

LIBRO DE ORDENANZAS

Nº 2



Comuna de General Racedo
2019-2023

SELENE RAMIREZ
SECRETARÍA
COMUNA DE GENERAL RACEDO

JULIO ORMAZABE
PRESIDENTE COMUNA
COMUNA DE GENERAL RACEDO



ORDENANZA

Nº

054/2022



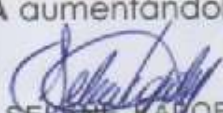
GRAL. RACEDO, (E. R.), 14 DE FEBRERO DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 03/02/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º. Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza Nº 051/2021 - en las Partidas a) **ATN-NACIONALES** aumentándola en PESOS veinte millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y seis con 50/100 (\$20.881.386,50) provenientes de Desembolso Anticipo Financiero ENOHSa para Obra: RED COLECTORA CLOACAL / Expte: EX-2022-7087291- -APN-ENOHSa#MOP; b) **ATN-PROVINCIALES** aumentándola en PESOS ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) provenientes de Programa JUNTAS A LA OBRA del MGJ; y c) **DISPONIBILIDADES AL INICIO** aumentándola en PESOS ochocientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con 75/100 (\$878.747,75) provenientes de saldo del Tesoro Comunal al inicio del ejercicio; y

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) EROGACIONES DE CAPITAL, **TRABAJOS PUBLICOS, TERCIALIZADOS**, aumentándola en PESOS veinte millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y seis con 50/100 (\$20.881.386,50) provenientes de Desembolso Anticipo Financiero ENOHSa; b) EROGACIONES DE CAPITAL, **TRABAJOS PUBLICOS, POR ADMINISTRACIÓN** aumentándola en PESOS ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) provenientes de Programa JUNTAS A LA OBRA del MGJ; c) **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, FLOTANTE** aumentándola en PESOS setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 40/100 (\$767.486,40) provenientes de saldo del Tesoro Comunal al inicio del ejercicio ; Y d) **BIENES DE CONSUMO, ALIMENTOS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA** aumentándola en PESOS ciento once mil doscientos sesenta y


SELENE KAYOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMAR
PRESIDENTE COM.
GENERAL RACEDO - E.R.



uno con 35/100 (\$111.261,35) provenientes de saldo del Tesoro Comunal al inicio del ejercicio. Mediante una **ampliación** (con importes provenientes de conceptos indicados), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARÍA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I



ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 21.648.920,45	
Operaciones	\$ 18.046.141,35	
Gastos en Personal	\$ 4.116.973,00	7,11%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 13.929.168,35	24,04%
Transferencias	\$ 3.589.000,00	6,19%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 35.523.727,40	
Inversión Real	\$ 35.523.727,40	61,31%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	1,32%
TOTAL	\$ 57.940.134,25	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 35.833.709,30
1.1) Coparticipación	\$ 30.426.709,30
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.300.000,00
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00
2) FINANCIAMIENTO	\$ 22.106.424,95
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 21.061.386,50
TOTAL	\$ 57.940.134,25

53%

7%

0%

2%

2%

36%

100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO BENAVENTE
PRESIDENTE
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 055/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 25 DE ABRIL DE 2022



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 19/04/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza N° 051/2021 - en las Partidas a) **BANCOS** (Cta. 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 84/100 (**\$509.843,84**) provenientes de intereses por colocación del 07/02/2022 de \$20.700.000,00 a Plazo fijo en cuenta Banco NACIÓN ingresados a la misma en fecha 10/03/2022; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **HONORARIOS A TERCEROS** aumentándola en PESOS quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 84/100 (**\$509.843,84**). Mediante una **ampliación** (con importes provenientes de conceptos indicados), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

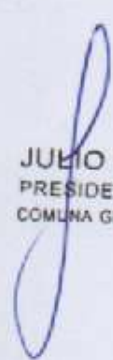
ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 22.158.764,29	
Operaciones	\$ 18.555.985,19	
Gastos en Personal	\$ 4.116.973,00	7,04%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 14.439.012,19	24,70%
Transferencias	\$ 3.589.000,00	6,14%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 35.523.727,40	
Inversión Real	\$ 35.523.727,40	60,78%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	1,31%
TOTAL	\$ 58.449.978,09	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

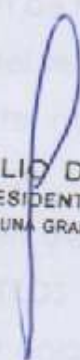
ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS		PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES		\$ 35.833.709,30	
1.1) Coparticipación		\$ 30.426.709,30	52%
1.2) Contribución Municipal (LAR)		\$ 4.300.000,00	7%
1.3) ENERSA		\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO		\$ 1.100.000,00	2%
2) FINANCIAMIENTO		\$ 22.616.268,79	
2.1) Disponibilidades al inicio		\$ 1.045.038,45	2%
2.2) Aporte No Reintegrable		\$ 21.061.386,50	36%
2.3) Bancos		\$ 509.843,84	1%
TOTAL		\$ 58.449.978,09	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

efectivo y uno bancarizado) de Licitación Pública 002/2022 (s/Plaza "Los Teritos"); Y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **Cultura** (TRANSFERENCIAS) aumentándola por PESOS setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00); b) **Bienes de Capital** (Erogaciones de Capital), aumentándola por PESOS ciento veintitrés mil ciento cuarenta y dos con 78/100 (\$123.142,78) originados por *Subsidio del MGJ de PESOS ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 40/100 (\$119.999,40) más *Compensación desde Cta. 2.5.2.1.5 OTROS (trabajos públicos - erogaciones de capital) por PESOS tres mil ciento cuarenta y tres con 38/100 (\$3.143,38); c) **HONORARIOS A TERCEROS** aumentándola en PESOS cincuenta y siete mil quinientos diecinueve con 86/100 (\$57.519,86); d) **OTROS SERVICIOS** -Ss. NO PERSONALES- aumentándola en PESOS sesenta y dos mil setecientos setenta y dos con 14/100 (\$62.772,14) provenientes de transferencia por ERROR a cuenta comunal del Banco Entre Ríos del Sr. MARCUZZO GUILLERMO en fecha 19/05/2022; e) **ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS** ampliándola por PESOS ciento cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 143.000,00) mediante modificación presupuestaria (resultante de PESOS diez mil con 00/100 (\$10.000,00) de Pliegos L.P. 2/2022 y PESOS ciento treinta y tres mil con 00/100 (\$133.000,00) desde la partida 1.1.2.21.6 OTROS SERVICIOS -Ss. NO PERSONALES-); y f) **ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA** ampliándola por PESOS setenta y un mil con 00/100 (\$71.000,00) mediante modificación presupuestaria (obtenidos desde la partida 1.1.2.21.6 OTROS SERVICIOS -Ss. NO PERSONALES-);. Mediante una **ampliación** (proveniente de subsidios de la Provincia y demás recursos mencionados) y **modificación** (proveniente de sobrante en la partida OTROS SERVICIOS -Ss. NO PERSONALES-), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 22.364.056,29	
Operaciones	\$ 18.686.277,19	
Gastos en Personal	\$ 4.116.973,00	7,00%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 14.569.304,19	24,79%
Transferencias	\$ 3.664.000,00	6,23%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 35.643.726,80	
Inversión Real	\$ 35.643.726,80	60,64%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	1,31%
TOTAL	\$ 58.775.269,49	

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

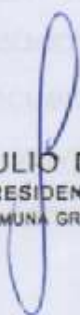
COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 35.843.709,30	
1.1) Coparticipación	\$ 30.426.709,30	52%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.300.000,00	7%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 22.931.560,19	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	2%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 21.256.385,90	36%
2.3) Bancos	\$ 567.363,70	1%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 58.775.269,49	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 057/2022
GRAL. RACEDO, (E. R.), 18 DE JULIO DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 15/07/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza N° 051/2021 - en las Partidas a) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100 (**\$350.000,00**), provenientes de Subsidio del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos (Resol. N° 0492/2022) Exp. N° 2638105/22, ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 08/07/2022 que serán destinados a gastos de compra de arena y broza para trabajos en Plaza "Los Teritos" de nuestra Localidad; b) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS doscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 20/100 (**\$263.835,20**) constituidos por PESOS ciento siete mil quinientos sesenta y uno con 23/100 (**\$107.561,23**) provenientes de intereses por colocación de Plazo fijo en cuenta Banco Nación ingresados a la misma en fecha 06/06/2022 y 08/07/2022. Y PESOS ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres con 97/100 (**\$156.273,97**) provenientes de intereses por colocación de Plazo fijo en cuenta Banco Bersa ingresados a la misma en fecha 07/07/2022; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) Erogaciones de Capital aumentándola por PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100 (**\$350.000,00**), y b) Otros Bienes de Consumo, aumentándola por PESOS doscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 20/100 (**\$263.835,20**). Mediante una **ampliación** (proveniente de subsidios de la Provincia e intereses por PF), por las sumas mencionadas ut supra,

SELENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO I

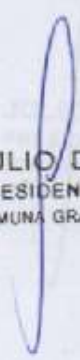
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 22.627.891,49	
Operaciones	\$ 18.950.112,39	
Gastos en Personal	\$ 4.116.973,00	6,93%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 14.833.139,39	24,98%
Transferencias	\$ 3.664.000,00	6,17%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 35.993.726,80	
Inversión Real	\$ 35.993.726,80	60,61%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	1,29%
TOTAL	\$ 59.389.104,69	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

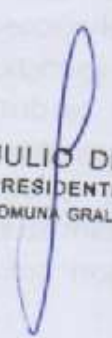
ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 35.843.709,30	
1.1) Coparticipación	\$ 30.426.709,30	51%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.300.000,00	7%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 23.545.395,39	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	2%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 21.606.385,90	36%
2.3) Bancos	\$ 831.198,90	1%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 59.389.104,69	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA Nº 058/2022
RACEDO (E.R.), 03 de agosto de 2022

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nº 9.779 y Nº 10.151;

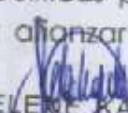
CONSIDERANDO:

Que la provincia de Entre Ríos ha promulgado una ley de Fortalecimiento de la Economía Social que establece un régimen de promoción y fomento para el conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de modo económicamente equitativo, y que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía de la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, y como productora y sostén para la soberanía alimentaria. Las prácticas de estos actores se circunscriben en una conceptualización diferente de los factores de la producción, donde la solidaridad es el pilar para su funcionamiento, y su sentido no es el del lucro sin límites, sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades;

Que son integrantes de la Economía Social las personas físicas o grupos asociativos en situación de vulnerabilidad social, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales. También integran la Economía Social las cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de microemprendedores, emprendimientos comunitarios, clubes del trueque, ferias y mercados asociativos populares, redes de comercio justo, organizaciones de microcrédito, bancos populares, empresas recuperadas, redes de consumo responsable, organizaciones libres del pueblo sin fines de lucro;

Que la provincia de Entre Ríos otorga a todas las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren registradas en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social (REDLES) la exención impositiva de los tributos provinciales de ingresos brutos y de sellados por las actividades que realicen en el marco de sus actividades como emprendedores sociales;

Que en el artículo Nº 9 de la Ley Nº 10.151 se establece la capacidad de contratación directa a los Efectores Sociales debidamente inscriptos en el registro pertinente, a fin de facilitar la compra pública a estos sectores sociales que necesitan de políticas públicas activas para fortalecer su producción y comercialización, y afianzar así sus emprendimientos como una estrategia


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

sustentable de empleo y aumento de ingresos que les permitan mejorar su calidad de vida;

Por ello,

CONSEJO COMUNAL

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1) Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.151 y sus normas complementarias o modificatorias.

ARTÍCULO 2) Exímase a las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social (REDLES) de la Tributación de las siguientes tasas, una vez tenido aprobado el código tributario comunal:

- a) Tasa por inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad;
- b) Tasa por ocupación de la vía pública;
- c) Tasa por actuaciones administrativas por las actividades que realicen en el marco de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3) Las personas físicas y/o jurídicas de esta localidad que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social serán beneficiados con la condonación de las deudas que registraran por las tasas mencionadas en el artículo 2°.

Tanto la exención tributaria como la condonación de deudas se realizarán de manera automática.

ARTÍCULO 4) Tómese en cuenta a la hora de realizar contrataciones de bienes y/o servicios que se celebren con las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren inscriptas en el "Registro Nacional de Efectores de la Economía Social" y los alcanzados por esta ley.

ARTÍCULO 5) Adhiérase a la Resolución N° 2610/12 del Instituto Provincial de Bromatología.

ARTÍCULO 6) Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Consejo Comunal, siendo el mismo el encargado de articular con las diferentes dependencias de la comuna las habilitaciones, exenciones, proyectos, y todo tipo de actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7) Facúltase al Consejo Comunal a dictar las normas complementarias a fin de la pronta implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


CELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 059/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 31 DE AGOSTO DE 2022



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 29/08/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza N° 051/2021 - en las Partidas a) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola en PESOS cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$498.000,00), provenientes de: * PESOS trecientos mil con 00/100 (\$300.000,00), de Subsidio de MGJ programa CONSTRUIR COMUNIDAD (Resol. N° 701/2022 del 16/08/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 25/08/2022 que serán destinados a gastos de compra de ÁRBOLES para trabajos en Plaza "Los Teritos" de nuestra Localidad; y *PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO mil con 00/100 (\$198.000,00), de Subsidio de SGG (Resol. N° 136/2022 CFI DEL 27/05/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 03/08/2022 que serán destinados a gastos del festejo aniversario de nuestra Localidad; b) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 01/100 (\$169.863,01) proveniente de intereses por colocación de Plazo fijo el 11/07/2022 en cuenta Banco BERSA ingresados a la misma en fecha 11/08/2022; Y c) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-NACIONALES" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola en PESOS un millón setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 75/100 (\$1.763.694,75) provenientes de Desembolso ENOHSa para cancelar certificado de Mayo 2022; y

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **TRANSFERENCIAS** ("OTROS" -MEDIO AMBIENTE, CULTURA, (...)- Cta. 1.3.4.34.3)

SEKENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

aumentándola en PESOS cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$498.000,00), provenientes de: * PESOS trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), de Subsidio de MGJ programa CONSTRUIR COMUNIDAD (Resol. Nº 701/2022 del 16/08/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 25/08/2022 que serán destinados a gastos de compra de ÁRBOLES para trabajos en Plaza "Los Teritos" de nuestra Localidad; y *PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO mil con 00/100 (\$198.000,00), de Subsidio de SGG (Resol. Nº 136/2022 CFI DEL 27/05/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 03/08/2022 que serán destinados a gastos del festejo aniversario de nuestra Localidad; b) **SERVICIOS NO PERSONALES** (HONORARIOS A TERCEROS Cta 1.1.2.21.3) aumentándola por PESOS ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 01/100 (\$169.863,01) proveniente de intereses por colocación de Plazo fijo el 11/07/2022 en cuenta Banco BERSA ingresados a la misma en fecha 11/08/2022; Y c) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola en PESOS un millón setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 75/100 (\$1.763.694,75) provenientes de Desembolso ENOHSA para cancelar certificado de Mayo 2022.-y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. Mediante una **ampliación** por las sumas y conceptos mencionados ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



ANEXO I

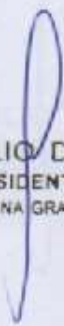
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 23.295.754,50	
Operaciones	\$ 19.119.975,40	
Gastos en Personal	\$ 4.116.973,00	6,66%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 15.003.002,40	24,27%
Transferencias	\$ 4.162.000,00	6,73%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 37.757.421,55	
Inversión Real	\$ 37.757.421,55	61,08%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	1,24%
TOTAL	\$ 61.820.662,45	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ARTICULO 24°: Todo sacrificio de animales destinados al consumo humano en la ciudad, que se efectúe fuera de los frigoríficos o mataderos autorizados, será considerado clandestino, como así también recibirá esta denominación la introducción de carne de reses faenadas fuera del radio comunal. Solamente le es permitido a entidades benéficas que realicen venta de chorizos o similares, que la faena sea con certificación veterinaria, teniendo en cuenta que los animales generalmente son provenientes de donaciones.

Estos productos con sus responsables, sufrirán las penas fijadas en el Código de Faltas. Hacen excepción a esta norma, las carnes o derivados procedentes de mataderos habilitados con inspección veterinaria.

ARTICULO 25°: Queda terminantemente prohibido a quienes comercializan o industrializan alimentos (restaurantes, casas de comidas, carnicerías, rotiserías, etc) la tenencia a cualquier título, de carnes que carezcan de los sellos reglamentarios de inspección, colocados por los autorizados.

ARTICULO 26°: Toda mercadería alimenticia que se elabora bajo inspección veterinaria fuera del radio comunal y no sea previamente inscripta y registrada en el Registro Especial que llevará el Organismo de Aplicación Comunal, será considerada de introducción clandestina y sujeta a las sanciones establecidas en el Código de Faltas Comunal.

ARTICULO 27°: Los que, en actos de trabajo, relacionados con la industrialización y/o comercialización de alimentos, no utilicen la ropa adecuada que fija el artículo 14 de esta normativa, serán penados con una multa de acuerdo a lo fijado en el Código Comunal de Faltas según reincidencias.

ARTICULO 28°: Todo local de comercio y/o industria destinado a productos alimenticios y que funcione sin habilitación previa, se les dará un plazo de 2 meses para regularizar su situación, en caso de continuar con el incumplimiento, será inmediatamente clausurado.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.L.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.L.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 35.843.709,30	
1.1) Coparticipación	\$ 30.426.709,30	49%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.300.000,00	7%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	2%
1.5)Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 25.976.953,15	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	2%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 23.868.080,65	39%
2.3) Bancos	\$ 1.001.061,91	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 61.820.662,45	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 060/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 12/09/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza N° 051/2021 - en las Partidas a) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), provenientes de Aporte No Reintegrable del MGJ (Resol. N° 776/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 12/09/2022 que serán destinados a gastos de compra de materiales de la construcción para la Sra Zapata Magali DNI 38.768.962 domiciliada en nuestra Localidad; b) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** aumentándola por PESOS un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$1.855.718) provenientes de ampliación presupuesto 2022 Decreto N° 2031 MEHF 28/06/2022; y **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** aumentándola por PESOS tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos noventa y dos con 00/100 (\$3.773.292) provenientes de ampliación presupuesto 2022 Decreto N° 2031 MEHF 28/06/2022 ; c) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS doscientos siete mil docientos treinta y cinco con 20/100 (\$207.232,87) provenientes de intereses por colocación en fecha 11/08/2022 de \$4.000.000,00 a Plazo fijo en cuenta Banco BERSA ingresados a la misma 12/09/2022; Y d) **ATN-NACIONALES** aumentándola en PESOS cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 74/100 (4,644,966.74) provenientes de Desembolso ENOHSa para pagar Certificado Obra Red Cloacal Junio 2022; y

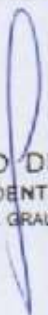
SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) TRANSFERENCIAS (PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Cta 1.3.4.34.2), aumentándola por PESOS ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00); b) **CTA GRAL DEL EJERCICIO** aumentándola en PESOS cinco millones seiscientos veintinueve diez con 00/100 (**5.629.010**) provenientes de ampliación presupuesto 2022 Decreto Nº 2031 MEHF 28/06/2022 (distribuidos en las siguientes partidas: *PERSONAL por \$ 714.780,81 -*BS de CONSUMO por \$1.138.044,68 -*SS NO PERSONALES por \$2.193.386,04 -*TRANSFERENCIAS por \$1.184.915,14 -*EROGACIONES DE CAPITAL por \$ 397.883,33); c) **SERVICIOS NO PERSONALES** (HONORARIOS A TERCEROS Cta 1.1.2.21.3) aumentándola en PESOS doscientos siete mil doscientos treinta y cinco con 20/100 (\$207.232,87); y **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 74/100 (**4,644,966.74**). Mediante una **ampliación** (proveniente de subsidios de la Provincia, Coparticipación, intereses por PF y 3er liquidación ENOHSA), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO I

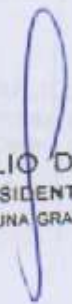
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 28.884.114,04	
Operaciones	\$ 23.373.419,80	
Gastos en Personal	\$ 4.831.753,81	6,67%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 18.541.665,99	25,59%
Transferencias	\$ 5.496.915,14	7,59%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 42.800.271,62	
Inversión Real	\$ 42.800.271,62	59,07%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	1,06%
TOTAL	\$ 72.451.872,06	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

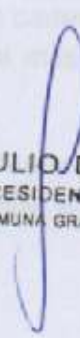
ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 41.472.719,30	
1.1) Coparticipación	\$ 36.055.719,30	50%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.300.000,00	6%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 30.979.152,76	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 28.663.047,39	40%
2.3) Bancos	\$ 1.208.294,78	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 72.451.872,06	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 061/2022
GRAL. RACEDO, (E. R.), 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Licenciado Héctor José Bernardo Motta; y sus más de 60 años trabajando en el sector avícola de la región, aportando al desarrollo productivo entrerriano; y

CONSIDERANDO:

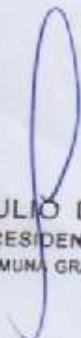
Que, Don Héctor José Bernardo Motta, hombre de trabajo que aportó su sabiduría y experiencia a la industria avícola. Empresario y dirigente incansable, que, con constancia, tesón y pasión dedicó gran parte de su vida al desarrollo de la avicultura.

Que, sin miedo al fracaso, apostó, una y otra vez a las oportunidades de la vida. Las adversidades para él fueron usadas como impulso para apostar a nuevos e imponentes proyectos.

Que, desde el año 1958 marca sus comienzos con CABAÑA AVÍCOLA FELLER, desatando un futuro soñado. Creando proyectos, apostando a la cadena de valor productivo avícola. En el año 2000 da inicio a CALISA, empresa dedicada al procesamiento de carnes de aves que en poco tiempo estará doblegando su capacidad de faena ya que contará con una nueva planta. A esta cadena productiva se le suma la empresa ASADO, logrando llegar de una manera más directa a las familias.

Que, el grupo liderado por Héctor, asume un compromiso social humano importante, llegando a generar unos 700 puestos de trabajos directos; sin dejar las políticas de cuidados ambientales implementadas.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º - Otorgar la "Distinción al Mérito", al Sr. Héctor Motta, por su constante labor y aporte en la avicultura y en nuestra sociedad, y demás acciones citadas en los Considerandos de la presente. -

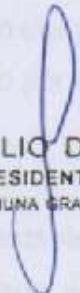
Artículo 2º - Dispónese la entrega de una Placa, en nombre de COMUNA DE GENERAL RACEDO, que simboliza el agradecimiento de la comunidad por su labor, trayectoria y alto grado de solidaridad en pro de los demás. -

Artículo 3º - Establéese que la misma sea entregada el día 28 de septiembre de 2022, por el Sr. Presidente Comunal Julio Demartin.

Artículo 4º - Remitir copia de la presente al Sr. Héctor José Bernardo Motta. -

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, etc.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA Nº 062 / 2022
GRAL. RACEDO (E. R.), 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto:

El Código Alimentario Argentino; y

Considerando:

Que, es necesario otorgar un Certificado de Habilitación donde se constate que el local habilitado cumple con las condiciones que se exigen.

Que, en nuestra localidad, no existe normativa que regule cuestiones de higiene y seguridad alimentaria.

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

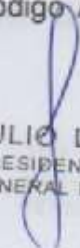
TITULO I: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTICULO 1º: Se establece el presente Código de Instalación, Inscripción, Habilitación y Funcionamiento para todos los establecimientos donde se manipulen, almacenen, industrialicen, o expendan sustancias alimenticias, ya sean materias primas o productos elaborados.

ARTICULO 2º: Toda persona física y/o jurídica previo al inicio de actividades a desarrollar en los comercios y establecimientos comprendidos en el artículo anterior, deberá contar con el correspondiente permiso de uso, otorgado por la Comuna de General Racedo.

ARTICULO 3º: Los locales se ajustarán estrictamente a lo establecido en este código y en sus casos a lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino, Ley


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

18284/69 y su decreto reglamentario 2126/71, así como también a otros instrumentos jurídicos comunales vigentes.

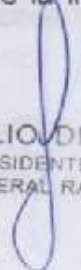
ARTICULO 4º: Una vez otorgada la habilitación correspondiente, sólo podrán desarrollar las actividades para las cuales fueron habilitados, según lo establecido en el presente código y ordenanzas especiales que se mencionan en el artículo anterior, como así también a las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 5º: Cuando se habiliten comercios y/o establecimientos para distintas actividades con distintos propietarios, serán todos solidariamente responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente código.

ARTICULO 6º: Se faculta al Departamento Ejecutivo, a que, por vía de reglamentación, determine la modalidad del trámite de habilitación, anexos, transferencias, cambios de rubro; responsable de los otorgamientos de habilitaciones; y del organismo encargado de efectuar dicho trámite, así como del cumplimiento de la presente ordenanza, como así también los plazos, por los cuales tendrá vigencia la habilitación otorgada.

ARTICULO 7º: En los casos de industrias o establecimientos de productos alimenticios en los que se modifiquen o transformen las condiciones iniciales de las materias primas y/o alimentos previamente elaborados, la solicitud de habilitación deberá estar acompañada de una certificación de un profesional matriculado en el área específica, detallando que el local o establecimiento, se ajusta a las normas de éste código, debiendo adjuntar además una memoria descriptiva y operativa del establecimiento, además de un plano, croquis o flujograma del establecimiento donde deberán figurar la ubicación de los elementos de seguridad, división de zonas, ubicación de maquinarias y especificación de materiales. Cuando la actividad sea desarrollada en el domicilio particular deberá inspeccionarse el lugar y establecer cuestiones a tener en cuenta respecto de la inocuidad y seguridad alimentaria.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

Esto no exime al "organismo de aplicación", del control, supervisión e inspección de las instalaciones, equipos, materias primas y productos elaborados.

Los certificados deberán incluir:

- a) Memoria Descriptiva: de las instalaciones del local o establecimiento cuya habilitación se solicita.
- b) Memoria Operativa: describiendo las operaciones que se realizan en el establecimiento con las materias primas y los productos terminados, los procesos de elaboración, almacenamiento, conservación y expendio de los productos relacionados.
- c) Listado de requisitos no cumplidos para los casos en que algunas de las exigencias de las Ordenanzas vigentes no se cumplan.
- d) Planos del establecimiento, verificado y aprobado por Bomberos Voluntarios. Esto será requerido para salones de eventos y establecimientos donde habrá concurrencia masiva de personas. Agregar un Informe de Higiene y Seguridad confeccionado por profesional idóneo.
- e) Un resultado o conclusión en el que el profesional solicite la correspondiente habilitación del establecimiento por cumplir éste con las disposiciones vigentes.
- f) Detallar que se efectuó control de vectores por parte de una empresa que certifique el mismo.

En las memorias descriptivas y/u operativas, el profesional hace recomendaciones que las incluye al final del mismo. El plazo para el cumplimiento de dichas recomendaciones será de 90 días para cuestiones de infraestructura del establecimiento y de 45 días para otras cuestiones de mayor simplicidad.

Cuando los locales o establecimientos no cumplan con algunos de los requisitos establecidos por la normativa para su habilitación, el comerciante o titular deberá justificar el motivo por el cual no cumple con la normativa y de acuerdo a lo expresado, la comuna decidirá si se otorga una habilitación provisoria o no.

La solicitud de habilitación provisoria implica a la comuna la obligación de verificar una vez cumplido el plazo la realización de las tareas necesarias para la adecuación

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



del local o establecimiento, haciendo la correspondiente comunicación al "organismo de aplicación".

Los plazos a tener en cuenta son los establecidos para el cumplimiento de las recomendaciones que efectúa el profesional en la memoria descriptivas u operativas, lo cual, fue mencionado en párrafos anteriores. Una vez cumplido dicho plazo, el inspector visita nuevamente el lugar. Si se verifica el cumplimiento de lo requerido, se otorga la habilitación definitiva.

Cuando los propietarios del establecimiento no cumplan con las sugerencias solicitadas por el profesional interviniente dentro del periodo de habilitación provisoria, una vez vencido el mismo deberá comunicarlo al "organismo de aplicación" a los efectos pertinentes, y a su vez liberarse de la responsabilidad profesional emergente.

Cuando no se requieran informes o memorias descriptivas, por ser una actividad desarrollada en el domicilio del emprendedor, y la sugerencia de cambios la realice el inspector, el plazo para cumplir con lo requerido es de 30 días.

A los efectos de determinar los plazos para su adecuación a las exigencias de esta ordenanza y demás normas vigentes, los locales o establecimientos se califican como:

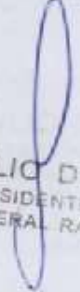
- a) "Nuevos Establecimientos": son aquellos que no cuentan con habilitación previa, para la explotación específica del rubro que se solicita.
- b) "Establecimientos en Funcionamiento": son aquellos que cuentan con habilitación previa, para la explotación específica del rubro que se solicita.

Los plazos de habilitación provisoria de los locales y establecimientos calificados como nuevos establecimientos no podrán exceder los 3 meses.

Los plazos de habilitación provisoria de los locales y establecimientos calificados como "establecimientos en funcionamiento" no podrán exceder de dos veces el máximo otorgado para los calificados como "nuevos establecimientos" de la misma categoría, previamente evaluada la factibilidad de parte del organismo competente de poder continuar.

Durante este período debe el emprendedor cumplir con las obligaciones tributarias.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

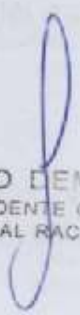
Cuando los locales o establecimientos no cumplan con algún requisito o exigencia no explicitada en la actual ordenanza o en el C.A.A., y sus normas complementarias, modificatorias y/o reglamentarias, pero formulados por otras normas de orden municipal, provincial o nacional, el profesional deberá hacerlo constar en la certificación que acompañe la solicitud de habilitación.

Sin perjuicio del control, supervisión e inspección de las instalaciones, equipos, materias primas y productos elaborados a que hace referencia el artículo 7 de la presente ordenanza, el organismo de aplicación deberá disponer de un régimen de auditoria, control y fiscalización periódica del sistema de certificaciones consagrado por la mencionada ordenanza.

ARTICULO 8°: En las solicitudes de habilitación, se consignará:

- a) El nombre del propietario.
- b) El domicilio comercial
- c) Actividad y/o rubro a explotar
- d) El domicilio particular del propietario y/o representante legal.
- e) Permiso de uso
- f) Número de Inscripción a la T. I. S. H. P. y S.
- g) Si se trata de un comercio ambulante deberá presentar lo establecido en los incisos a, c, d, y e del presente artículo. (los provenientes de otras localidades, deberá registrarse en la comisaría local y abonar la sisa correspondiente de acuerdo a la ordenanza fiscal municipal, la cual, deberá ser abonada posteriormente a corroborar que se dé cumplimiento a la normativa bromatológica). Deberán presentar un Acta de Inspección del Área de Bromatología.
- h) Cuando se trate de un negocio de características especiales, las mismas deberán consignarse con toda precisión.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

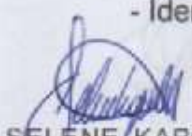
TITULO II: CONDICIONES GENERALES

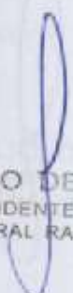
ARTICULO 9º: Las disposiciones de este título, regirán para todos los comercios de productos alimenticios, sin perjuicio de aquellos, que, por su índole, sean objeto de una reglamentación especial, las especificadas en el título III del presente código, y como así también en las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 10º: Los locales ocupados y habilitados para comercios y depósitos de productos alimenticios, serán de mampostería u otro material aprobado por el "organismo de aplicación", cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, siempre que satisfagan las exigencias de orden sanitario.

ARTICULO 11º: Todos los locales que se dedican al rubro alimenticio, cumplirán con lo exigido por el C.A.A. Ley 18284/69, su decreto reglamentario 2126/72 y ordenanzas concordantes. En los locales donde se realicen fraccionamiento de productos por peso, poseerán balanza/s homologada/s, en óptimo estado higiénico sanitario y con el correspondiente certificado de control expedido por la autoridad competente; no podrán utilizarse para otras mercaderías que las consideradas bajo este rubro. El platillo de la balanza será de material inalterable y de fácil limpieza. Todos los productos alimenticios envasados que se encuentren para la venta deberán cumplir con la rotulación según Código Alimentario Argentino y normativas MERCOSUR, que se detallan:

- Denominación de venta del alimento.
- Lista de ingredientes.
- Contenidos netos.
- Identificación del origen.
- RNE, RNPA
- Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
- Identificación del lote.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.R.

- Fecha de duración.
- Preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda.
- Información Nutricional Obligatoria (MERCOSUR - GMC - RES N° 046/03).

TITULO III: PARTE ESPECIAL – CONDICIONES PARTICULARES DEL RUBRO.
CLASIFICACION DE LOCALES COMERCIALES y/o INDUSTRIALES:

- 1) Rubros sin manipulación directa de alimentos.
- 2) Rubros con manipulación directa de alimentos.
- 3) Repartidores y vendedores ambulantes.
- 4) Transporte de sustancias alimenticias.

ARTICULO 12º: 1) Rubros sin manipulación de alimentos.

Son ejemplos de estos rubros: Almacén, autoservicio, mini mercado, depósito mayorista, despensa, kiosco, maxikiosco, supermercado, hipermercado, etc., mientras no exista fraccionamiento de fiambres, panificados, etc.

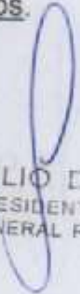
Dispondrán de equipos de frío, adecuados para el mantenimiento de productos perecederos, los que cumplimentarán las exigencias al respecto, en los que se guardarán únicamente éstas mercaderías.

Contarán además con sanitarios y vestuarios para el personal en número adecuado a la cantidad de empleados, separado para damas y caballeros, los cuales no tendrán comunicación directa entre sí, ni con el salón, depósito, o sala de elaboración. Debe contar con al menos un baño para personas con discapacidad, o adaptar un sanitario a tal fin.

Dispondrán de toallas descartables para el secado de las manos o dispositivos de aire forzado, y cumplirán con las normas de carácter general establecidas al respecto en el C.A.A.

ARTICULO 13º: 2) Rubros con manipulación de alimentos.


SELENE KAPOREL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMU
GENERAL RACEDO - E.R.

Son ejemplos de estos rubros: Bar, café, chopería, confitería, fast food, cafetería, carnicería, carribar, comedor, pizzería, restaurante, parrilla, elaboración de milanesas y hamburguesas, elaboración de sándwiches, empanadas, tartas, tortas y productos de repostería, embotelladora de bebidas, fábrica de conservas, fábrica de chacinados, fábrica de hielo, fábrica de pastas, fiambrería, fraccionadora de productos alimenticios, heladería, panadería, pastelería, bombonería, pescadería, pollería, rotisería, servicio de gastronomía, verdulería y frutería, etc. Debemos tener en cuenta que la elaboración de chacinados debe ser auditada y aprobada por Fiscalización Agroalimentaria de la Provincia. En caso de que la Brigada de Abigeato haga inspecciones, está obligada a decomisar y desnaturalizar todo chacinado que se encuentre sin rotulación.

En el área donde se realice manipulación de alimentos (cocina, cuadra de panadería y lugares donde se hace la elaboración y/o fraccionamiento de alimentos) debe poseer instalaciones hechas por material de fácil limpieza, deben ser superficies no porosas ni con ranuras que acumulen suciedad, como, por ejemplo, acero inoxidable, cerámicos y azulejos. Los parámetros a tener en cuenta son 1.20 M DESDE LA MESADA O 1.80 DESDE EL PISO. Otra alternativa es pintar las PAREDES CON PINTURA LAVABLE Y DE COLOR CLARO.

El inmueble debe contar con baños para el personal y los clientes (en comercios donde los mismos consuman en el lugar), separado para damas y caballeros, los cuales no tendrán comunicación directa entre sí, ni con el salón, depósito o sala de elaboración. Deberá contar al menos con un baño para personas con discapacidad. Dispondrán de toallas descartables para el secado de las manos o dispositivos de aire forzado, y cumplirán con las normas de carácter general establecidas al respecto en el C.A.A.

En los casos en que parrillas y/o espiedos cocinen a la vista del público, podrán ubicarse en el salón comedor, siempre y cuando la función operativa de los mismos se ajuste a las siguientes condiciones:

- a) No molesten al público consumidor.

SELENE KAPOBIE
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E. 11

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMU
GENERAL RACEDO - E. 11

- b) No perjudiquen las condiciones higiénicas del local y de los productos y materias primas.
- c) Posean adecuado tiraje extractor.
- d) Deben estar separados del público con mostradores y/o barras, dejando entre éstos y la parrilla una distancia mínima desde todo ángulo de 2 m.

Dispondrán de un ambiente destinado a depósito de productos alimenticios no perecederos, bebidas, utensilios y menaje. Tendrá amplitud acorde con la importancia de la explotación. Todo deberá ubicarse sobre estantes o tarimas de apoyo, separados de la pared y del piso.

Los utensilios de cocina y vajilla utilizados en la elaboración y expendio de alimentos deberán permanecer en todo momento en óptimas condiciones de higiene y conservación.

Dispondrán de equipos de frío (heladera comercial o cámaras, según rubro y necesidad), adecuados para el mantenimiento de productos perecederos, los que cumplimentarán las exigencias al respecto, en los que se guardarán únicamente éstas mercaderías.

En lugares donde se pueda consumir en el lugar, podrán utilizar espacios al aire libre como complemento del salón, con mesas y sillas, siempre que guarden condiciones de seguridad e higiene, debiendo solicitar la correspondiente autorización al "organismo de aplicación".

Las condiciones generales de establecimiento alimenticio se detallarán en el Anexo I, las cuales están adaptadas según el Capítulo II CAA.

ARTICULO 14º: 3) Repartidores y vendedores ambulantes.

En general, queda prohibido el expendio ambulante de alimentos y bebidas a excepción de frutas y verduras y siguientes productos: golosinas, frutas secas, bebidas sin alcohol, masitas, galletitas y bizcochos, caramelos, chocolates, barquillos y helados, etc, siempre que se expendan bajo envoltura de fábrica, sean de venta permitida por la autoridad sanitaria y procedan de establecimientos fiscalizados. Estos productos se deben encontrar en sus empaques originales sin aberturas ni alteraciones del mismo.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMU.
GENERAL RACEDO - E.R.

Se permite también el expendio ambulante de zumos de frutas e infusiones a base de café, té, mate, leche y cacao en refrigeradores o en termos, dispensados en vasos de papel parafinado o similares conservados en tubos sanitarios. Estos vasos se destruirán una vez utilizados. Se sugiere que, en lo posible, sean preparados a la vista del consumidor por un tema de inocuidad alimentaria. En caso de que esto no sea posible, se debe habilitar en el domicilio o establecimiento donde se prepare, cumpliendo con las normas correspondientes y respetando las temperaturas para la conservación de los productos para el traslado de los mismos.

Todos los vendedores deberán llevar uniforme (blusa, saco o guardapolvo y gorra, de preferencia de color blanco, guantes en caso de ser necesarios y delantal) en perfectas condiciones de limpieza, ostentar en el uniforme la identificación que acredite la condición de vendedor fiscalizado, expedida por la autoridad sanitaria, sin cuyo requisito no podrá expender mercadería, y además deberán poseer Carnet de Manipulación de Alimentos, expedida por la autoridad sanitaria, en caso de ser transportista y/o tener manipulación directa de alimentos. Este certificado debe llevarlo consigo el vendedor ambulante o transportista para presentar a los inspectores, cada vez que éstos lo exijan.

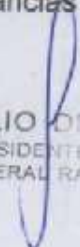
Los vehículos, canastos, cajones, cestas, y demás receptáculos usados vendedores ambulantes de productos alimenticios y bebidas, no sólo deberán ser aptos para el uso a que se destinan, sino que, además, deberán encontrarse en todo momento en buen estado de conservación y limpieza y llevar elementos (toldos, techo, tapa, etc) para resguardo de la mercadería.

La autoridad sanitaria exigirá a los vendedores ambulantes depósito adecuado para la reserva de los productos cuando la naturaleza de los mismos lo aconsejará.

ARTICULO 15º: 4) Transporte de sustancias alimenticias.

Para la habilitación o renovación de habilitación para vehículos que transporten sustancias alimenticias se solicitará, previo a su inspección higiénico-sanitaria: fotocopia de la cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) acompañada de su original. Todos los vehículos que transporten sustancias alimenticias deberán


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMU
GENERAL RACEDO - E.R.

responder a las normas establecidas en el C.A.A. Entre otras exigencias, deberá cumplir con el correcto funcionamiento del equipo de frío, en caso de ser necesario su uso, estanterías, tabiques y autodeslizantes que sean de uso exclusivo para tal fin.

La habilitación local tiene una duración de Un año, y tiene validez dentro del radio de nuestra localidad, en caso de transportar mercadería dentro de la provincia o el resto del país, el vehículo debe ser habilitado por ICAB o SENASA, según corresponda.

TITULO IV: PLAZOS DE HABILITACIÓN

ARTICULO 16º: Los plazos de habilitación serán, según lo establecido en el TITULO III.

PLAZOS:

- 1) Rubros sin manipulación directa de alimentos: 2 años.
- 2) Rubros con manipulación directa de alimentos: 1 año.
- 3) Repartidores y vendedores ambulantes: 1 año. La SISA abonada tiene validez sólo por el día que se solicita.
- 4) Transporte de sustancias alimenticias: 1 año.

TITULO V: MUESTRAS y DECOMISOS

ARTICULO 17º: Todo establecimiento donde se elaboren, expendan, fraccionen, o depositen productos alimenticios o sus materias primas, están obligados a prestar colaboración al Organismo de Aplicación Comunal, y por ende a sus funcionarios, facilitando intervención y entregando sin cargo alguno, la cantidad indispensable de los artículos que les sean solicitados para su análisis.

ARTICULO 18º: Cuando el organismo de aplicación sospeche que determinado producto se encuentra en mal estado o no apto para el consumo humano por ser potencialmente perjudicial para la salud, o tenga pedido de retiro por ANMAT y/u



otra jurisdicción que lo haya encontrado nocivo o adulterado, podrá declararlo intervenido transitoriamente, retirando muestras que serán analizadas de inmediato. Al término de su proceso de Investigación y de confirmarse aquel estado, se resolverá su decomiso y destrucción.

ARTICULO 19°: En aquellos casos en que se compruebe la introducción clandestina o comercio irregular de carnes, huevos o cualquier otro producto alimenticio, se dispondrá la incautación sin derecho a indemnización y el organismo de aplicación municipal, lo destruirá sin más trámite.

Se dejará constancia en actas de la cantidad decomisada, lotes, nombres y fechas.

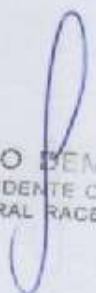
ARTICULO 20°: El decomiso de cualquier producto, sea por mal estado o por haberse vulnerado las normas vigentes en cuanto a su elaboración, expendio, transporte, depósito, etc., no exime al infractor de la aplicación de otras disposiciones punitivas.

ARTICULO 21°: Cuando cualquier comerciante, industrial, depositario, etc., de productos alimenticios, obstaculice o impida la actuación del personal del organismo de aplicación municipal, se hará pasible de una multa que fijará el Código de faltas Comunal.

ARTICULO 22°: Todo fabricante, expendedor, depositario, etc., que posea en su poder con destino al consumo público directo o indirecto, productos alimenticios adulterados, en mal estado, de procedencia dudosa o que no cuente con habilitación, será penado con una multa que fije el Código Comunal de Faltas, independientemente del decomiso de aquellos.

ARTICULO 23°: Todo local dedicado a la elaboración, expendio, depósito, transporte, etc., donde se manipulen productos alimenticios y/o sus materias primas, que no hubieran sufrido inspección sanitaria previa, serán pasibles de sanciones, que establezca el Poder Ejecutivo Comunal.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.R.

ARTICULO 29º: Será clausurado todo comercio y/o industria destinado a productos alimenticios, donde se compruebe reincidencias a infracciones sobre normas sanitarias fijadas por ésta u otra reglamentación o donde se comprueben condiciones insalubres que constituyen un peligro para la salud pública.

Se solicitará colaboración a la Policía para proceder a la clausura del establecimiento.

ARTICULO 30º: A los efectos de la aplicación de sanciones conforme lo establece el Código de Faltas, se considerará responsable a quienes resulten sus propietarios según los registros respectivos, como asimismo a los tenedores de los productos hallados en contravención.

ARTICULO 31º: Se deroga cualquier otra Ordenanza o Disposición legal que contradiga la presente norma. -

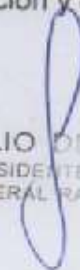
ARTICULO 32º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc. -

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES ESTABLECIMIENTO ALIMENTICIO S/ CAP. II CAA

1. La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentos y de Envases y Materiales en contacto con alimentos, serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos y de Envases y Materiales en contacto con alimentos deberán registrarse ante la autoridad correspondiente, con la documentación exigida para su habilitación.
2. El titular de la autorización debe proveer a: 1. Mantener el establecimiento en las condiciones determinadas en la autorización y en buenas condiciones de


SELENE KAPOBEI
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.

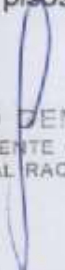

JULIO DEMAR
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.

higiene. 2. Que los productos elaborados o puestos en circulación se ajusten a lo autorizado. 3. Que tenga documentado el origen y procedencia de los productos y materias primas utilizadas en la elaboración, el tipo de unidad de envase y marca, así como el fraccionamiento a que hubiesen sido sometidos para su expendio. 4. Que no se realicen procesos de elaboración sin la presencia del director técnico, cuando correspondiere. 5. Que el establecimiento cuente en forma permanente con los elementos destinados a la elaboración de los productos, contralor y conservación de los mismos. El titular del establecimiento es responsable también por el incumplimiento de toda otra obligación prevista en el presente Código.

3. Los Locales de las Fábricas y Comercios de alimentos instalados en el territorio de la República Argentina deben cumplir las siguientes normas de carácter general: 1. Deberán mantenerse en todo momento bien aseado, no siendo permitido utilizarlos con ningún otro destino. 2. En las fábricas y locales donde se manipulen productos alimenticios no será permitido escupir, fumar, mascar tabaco o chicle o comer. 3. Durante las horas de trabajo el aire deberá renovarse por lo menos tres veces por hora y su composición deberá responder a las exigencias del Artículo 23 del Código Alimentario Argentino. 4. La capacidad de dichos locales no será inferior a 15 m cúbicos por persona. La superficie total de las aberturas en los espacios donde se trabaje no será, en general inferior a la sexta parte de la superficie del suelo en locales de hasta 100 m² y a la décima parte en locales de superficie mayor. Se admitirá menor superficie de aberturas siempre que se aumente proporcionalmente la capacidad por persona que trabaje en el local o el índice de renovación del aire. 5. La iluminación se hará por luz solar, siempre que sea posible y cuando se necesite emplear luz artificial, ésta deberá ser lo más semejante a la natural. 6. En los locales donde se manipulen o almacenen productos alimenticios envasados o no y que comuniquen o no con el exterior, las aberturas deberán estar provistas de dispositivos adecuados para evitar la entrada de roedores, insectos, pájaros, etc.

4. (Res MSyAS N° 048 del 28.01.98)"Los productos elaborados, como las primeras materias y los envases, deberán tenerse en soportes o estantes adecuados y en caso de estibas, éstas serán hechas sobre tarimas o encatrados convenientemente separados del piso a una altura no menor de 0,14 metros".
5. Los establecimientos, usinas, fábricas, depósitos, almacenes por mayor y menor y despachos de productos alimenticios no podrán tener comunicación directa con caballerizas, criaderos de animales y otros lugares similares, considerados como inconvenientes. Los sótanos tendrán suficiente aireación e iluminación y serán de fácil y seguro acceso. Sus paredes, piso y techo poseerán aislación hidráulica. Las sustancias alimenticias no podrán almacenarse en locales que no reúnan las condiciones exigidas para ese destino.
6. Las firmas comerciales propietarias de establecimientos, usinas, fábricas, depósitos, almacenes por mayor y menor y despachos de productos alimenticios, están obligados a combatir la presencia de roedores e insectos por procedimientos autorizados, debiendo excluirse de los mismos los perros, gatos u otros animales domésticos. Todos los ratonidas, fumigantes, insecticidas u otras sustancias tóxicas deberán almacenarse en recintos separados cerrados o cámaras y manejarse solamente por personal convenientemente capacitado, con pleno conocimiento de los peligros que implican.
7. Los locales ocupados por establecimientos, usinas, fábricas, depósitos, almacenes por mayor y menor y despachos de productos alimenticios, dispondrán de agua potable (EN CASOS QUE SE UTILICE AGUA DE POZO, SOLICITAR ANALISIS MICROBIOLOGICO, FISICO/QUIMICO) en cantidad suficiente y las piletas necesarias para el lavado de los recipientes, etc, dotadas de desagües conectados a la red cloacal o pozos sumideros reglamentarios. Deben mantenerse en todo momento en buen estado de conservación, presentación y aseo, y poseerán pisos contruidos con


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.U.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.U.

materiales impermeables. La autoridad sanitaria podrá ordenar el aseo, limpieza, blanqueo y pintura de los mismos, cuando así lo considere conveniente, como también la colocación de friso impermeable de 1,80 m. de altura, donde corresponda. OTRA OPCION PUEDE SER AZULEJADO 1.20 DESDE LA MESADA. Del mismo modo, las máquinas, útiles y demás materiales existentes deberán conservarse en satisfactorias condiciones de higiene.

8. Todos los comercios que expendan productos de fácil alteración por el calor, deberán poseer un sistema de refrigeración adecuado para conservarlos.
9. (Res 101 del 22.02.93) "El fraccionamiento permitido de alimentos deberá realizarse en el acto de su expendio directamente de su envase original y a la vista del comprador. Para realizar el fraccionamiento permitido de alimentos fuera de la vista del público, el establecimiento deberá estar autorizado por la autoridad sanitaria competente y cumplir con todos los recaudos de los Artículos 18, 19, 20, 21 y 22 del Código Alimentario Argentino en todo lo referente a locales, almacenamiento, personal, higiene y demás precauciones descriptas y que sean de aplicación para el fraccionamiento de alimentos permitidos exceptuando aquellos productos cuyo fraccionamiento está expresamente prohibido por el mismo. El material de envasado que se use para los alimentos fraccionados debe estar aprobado y en cada envase deberá figurar el número de registro de producto alimenticio, el número del establecimiento fraccionador, su nombre y dirección, pudiendo figurar la marca del producto, previa autorización del propietario de la misma. Debe figurar además del nombre del producto, la fecha de fraccionamiento, día, mes y año, el peso neto y la leyenda: Conservar refrigerado (cuando corresponda), con caracteres de buen realce y visibilidad. Para cada grupo de alimentos (cárneos, chacinados, embutidos, productos de la pesca, productos lácteos, productos farináceos, azucarados, café, etc) se deberá cumplir con lo establecido respectivamente para cada caso en particular, en las Normas de Carácter Especial. Los alimentos fraccionados de esta



manera, solamente podrán ser vendidos en las bocas de expendio del mismo establecimiento fraccionador".

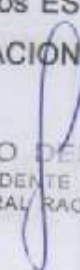
10.- ART. 18 (Resolución Conjunta SPReI y SAGPyA N° 87/2008 y N° 340/2008) Los establecimientos elaboradores/ industrializadores y/o fraccionadores, que implementen un Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) deberán respetar las "Directrices para la Aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control - HACCP"

11. Artículo 18 quater: (Resolución Conjunta SCS y SAByDR N° 6/2021): tener en cuenta para la instalación de cámaras frigoríficas.

12. "Los establecimientos, deberán ajustarse permanentemente a las reglamentaciones que, sobre eliminación de efluentes líquidos, sólidos y/o gaseosos, rija en la jurisdicción donde se hallen instalados. A tal efecto, deberán presentar toda vez que se le requieran, los comprobantes emitidos por el organismo competente."

13. "Los obreros y empleados de las fábricas y comercios de alimentos deberán cuidar en todo momento su higiene personal, a cuyo efecto los propietarios de los Establecimientos deben proveer las instalaciones y elementos necesarios, tales como: 1. Guardarropas y lavabos separados para cada sexo. Para el lavado de manos se suministrarán algunos de los siguientes agentes de limpieza: a) Jabón líquido, en dispensadores de fácil limpieza y desinfección. Para el secado de manos se proveerá de algunos de los siguientes elementos: a) Toallas de papel de color claro individuales en dispensadores adecuados de fácil limpieza y desinfección. Secadores de aire caliente. Surtidores (grifo, tanque, barril, etc.) de agua potable en proporción y capacidad adecuada al número de personas. Retretes aislados de los locales de trabajo con piso y paredes impermeables hasta 1,80 metros de altura, uno por cada 20 obreros y para cada sexo. Los orinales se instalarán en la proporción de uno por cada 40 obreros ESTO DICE EL CAA PERO PODES ADAPTAR A LA REGLAMENTACION DE LA COMUNA. Es


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTÍN
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.R.

obligación el lavado de las manos con agua y jabón cada vez que se haga uso del retrete, lo que se hará conocer al personal con carteles permanentes. El lavado de las manos del personal se hará todas las veces que sea necesario para cumplir con prácticas operatorias higiénicas. Las rozaduras y cortaduras de pequeña importancia en las manos deberán curarse y vendarse convenientemente con vendaje impermeable adecuado. Deberá disponerse de un botiquín de urgencia para atender los casos de esta índole. Los guantes que se empleen en el manejo de los alimentos se mantendrán en perfectas condiciones de higiene y ofrecerán la debida resistencia. Estarán fabricados con material impermeable, excepto en aquellos casos que su empleo sea inapropiado o incompatible con las tareas a realizar".

14. En las zonas de manipulación de alimentos. Los pisos, deberán de materiales resistentes al tránsito, impermeables, inabsorbentes, lavables y antideslizantes; no tendrán grietas y serán fáciles de limpiar y desinfectar. Los líquidos deberán escurrir hacia las bocas de los sumideros (tipo sifoide o similar) impidiendo la acumulación en los pisos. Las paredes, se construirán o revestirán con materiales no absorbentes y lavables, y serán de color claro. Hasta una altura apropiada para las operaciones, deberán ser lisas y sin grietas y fáciles de limpiar y desinfectar. Los ángulos entre las paredes, entre las paredes y los pisos, y entre las paredes y los techos o cielos rasos deberán ser de fácil limpieza. En los planos deberá indicarse la altura del friso que será impermeable. Los techos o cielorrasos, deberán estar contruidos y/o acabados de manera que se impida la acumulación de suciedad y se reduzca al mínimo la condensación y la formación de mohos y deberán ser fáciles de limpiar. Las ventanas y otras aberturas, deberán estar contruidas de manera que se evite la acumulación de suciedad y las que se comuniquen al exterior deberán estar provistas de protección antiplagas. Las protecciones deberán ser de fácil limpieza y buena conservación. Las puertas, deberán ser de material no absorbente y de fácil limpieza. Las escaleras montacargas y estructuras auxiliares, como plataformas, escaleras de mano y rampas, deberán estar situadas y contruidas de manera que no sean causa de



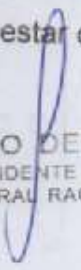
contaminación. En las zonas de manipulación de los alimentos, todas las estructuras y accesorios elevados deberán estar instalados de manera que se evite la contaminación directa o indirecta de los alimentos, de la materia prima y material de envase por condensación y goteo y no se entorpezcan las operaciones de limpieza. Los alojamientos, lavados, vestuarios y cuartos de aseo del personal auxiliar del establecimiento deberán estar completamente separados de las zonas de manipulación de alimentos y no tendrán acceso directo a éstas, ni comunicación alguna. Todos los establecimientos deberán disponer de vestuarios, sanitarios y cuartos de aseo adecuados convenientemente situados garantizando la eliminación higiénica de las aguas residuales. Estos lugares deberán estar bien iluminados y ventilados y no tendrán comunicación directa con la zona donde se manipulen los alimentos. Junto a los retretes y situados de tal manera que el personal tenga que pasar junto a ellos al volver a la zona de manipulación, deberá haber lavados con agua fría o fría y caliente, provistos de elementos adecuados para lavarse las manos y medios higiénicos convenientes para secarse las manos. No se permitirá el uso de toallas de tela. En caso de usar toallas de papel, deberá haber un número suficiente de dispositivos de distribución y receptáculo para dichas toallas. Deberán ponerse avisos en los que se indique al personal que debe lavarse las manos después de usar los servicios. Los insumos, materias primas y productos terminados deberán ubicarse sobre tarimas o encatrados separados de las paredes para permitir la correcta higienización de la zona. Deberá evitarse el uso de materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente, por ejemplo, la madera, a menos que la tecnología utilizada haga imprescindible su empleo y no constituya una fuente de contaminación. Abastecimiento de agua. Deberá disponerse de un abundante abastecimiento de agua potable, a presión adecuada y a temperatura conveniente, con un adecuado sistema de distribución y con protección adecuada contra la contaminación. En caso necesario de almacenamiento, se deberá disponer de instalaciones apropiadas y en las condiciones indicadas anteriormente. En este caso es

imprescindible un control frecuente de la potabilidad de dicha agua. El Organismo Competente podrá admitir variaciones de las especificaciones químicas y físico/químicas diferentes a las aceptadas cuando la composición del agua de la zona lo hiciera necesario y siempre que no se comprometa la inocuidad del producto y la salud pública. El vapor y el hielo utilizados en contacto directo con alimentos o superficies que entren en contacto con los mismos no deberán contener ninguna sustancia que pueda ser peligrosa para la salud o contaminar el alimento. El agua no potable que se utilice para la producción de vapor, refrigeración, lucha contra incendios y otros propósitos similares no relacionados con alimentos, deberá transportarse por tuberías completamente separadas, de preferencia identificadas por colores, sin que haya ninguna conexión transversal ni sifonado de retroceso con las tuberías que conducen el agua potable. Evacuación de efluentes y aguas residuales. Los establecimientos deberán disponer de un sistema eficaz de evacuación de efluentes y aguas residuales, el cual deberá mantenerse en todo momento, en buen estado de funcionamiento. Todos los conductos de evacuación (incluidos los sistemas de alcantarillados) deberán ser suficientemente grandes para soportar cargas máximas y deberán construirse de manera que se evite la contaminación del abastecimiento de agua potable. Instalaciones para lavarse las manos en las zonas de elaboración. Deberán proveerse instalaciones adecuadas y convenientemente situadas para lavarse y secarse las manos siempre que así lo exija la naturaleza de las operaciones. En los casos en que se manipulen sustancias contaminantes o cuando la índole de las tareas requiera una desinfección adicional al lavado deberán disponerse también de instalaciones para la desinfección de las manos. Se deberá disponer de agua fría o fría y caliente y de elementos adecuados para la limpieza de las manos. Deberá haber un medio higiénico apropiado para el secado de las manos. No se permitirá el uso de toallas de tela. En caso de usar toallas de papel deberá haber un número suficiente de dispositivos de distribución y receptáculos para dichas toallas. Las instalaciones deberán estar provistas de tuberías



debidamente sifonadas que lleven las aguas residuales a los desagües. Instalaciones de limpieza y desinfección. Cuando así proceda, deberá haber instalaciones adecuadas para la limpieza y desinfección de los útiles y equipo de trabajo. Esas instalaciones se construirán con materiales resistentes a la corrosión, que puedan limpiarse fácilmente y estarán provistas de medios convenientes para suministrar agua fría o fría y caliente en cantidades suficientes. Iluminación e instalaciones eléctricas. Los locales de los establecimientos deberán tener iluminación natural y/o artificial que posibiliten la realización de las tareas y no comprometa la higiene de los alimentos. Las fuentes de luz artificial que estén suspendidas o aplicadas y que se encuentren sobre la zona de manipulación de alimentos en cualquiera de las fases de producción deben ser de tipo inocuo y estar protegidas contra roturas. La iluminación no deberá alterar los colores. Las instalaciones eléctricas deberán ser empotradas o exteriores y en este caso estar perfectamente recubiertas por caños aislantes y adosados a paredes y techos, no permitiéndose cables colgantes sobre las zonas de manipulación de alimentos. El Organismo Competente podrá autorizar otra forma de instalación o modificación de las instalaciones aquí descritas cuando así se justifique. Ventilación. Deberá proveerse una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, la condensación de vapor, la acumulación de polvo para eliminar el aire contaminado. La dirección de la corriente de aire no deberá ir nunca de una zona sucia a una zona limpia. Deberá haber aberturas de ventilación provistas de las protecciones y sistemas que correspondan para evitar el ingreso de agentes contaminantes. Almacenamiento de desechos y materias no comestibles. Deberá disponerse de medios para el almacenamiento de los desechos y materias no comestibles antes de su eliminación del establecimiento, de manera que se impida el ingreso de plagas a los desechos de materias no comestibles y se evite la contaminación de las materias primas, del alimento, del agua potable, del equipo y de los edificios o vías de acceso en los locales. Los recipientes para materias no comestibles y desechos deberán estar contruidos de metal o


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTÍN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

cualquier otro material no absorbente e inatacable, que sean de fácil limpieza y eliminación del contenido y que sus estructuras y tapas garanticen que no se produzcan pérdidas ni emanaciones. Equipos y utensilios. Materiales. Todo el equipo y los utensilios empleados en las zonas de manipulación de alimentos y que puedan entrar en contacto con los alimentos deben ser de un material que no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores y sea no absorbente y resistente a la corrosión y capaz de resistir repetidas operaciones de limpieza y desinfección. Las superficies habrán de ser lisas y estar exentas de hoyos y grietas y otras imperfecciones que puedan comprometer la higiene de los alimentos o sean fuentes de contaminación. Deberá evitarse el uso de madera y otros materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente, a menos que se tenga la certeza de que su empleo no será una fuente de contaminación. Se deberá evitar el uso de diferentes materiales de tal manera que pueda producirse corrosión por contacto. Todos los equipos y los utensilios deberán estar diseñados y contruidos de modo de asegurar la higiene y permitir una fácil y completa limpieza y desinfección y, cuando sea factible deberán ser visibles para facilitar la inspección. Los equipos fijos deberán instalarse de tal modo que permitan un acceso fácil y una limpieza a fondo, además deberán ser usados exclusivamente para los fines que fueron diseñados. Los equipos y los utensilios empleados para materias no comestibles o deshechos deberán marcarse indicándose su uso y no deberán emplearse para productos comestibles. Todos los locales refrigerados deberán estar provistos de un termómetro de máxima y de mínima o de dispositivos de registro de la temperatura, para asegurar la uniformidad de la temperatura para la conservación de materias primas, productos y procesos

NORMAS DE CARÁCTER ESPECIAL ALIMENTOS

CÁRNEOS


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DE MARTINI
PRESIDENTE COMUNITARIO
GENERAL RACEDO - E.R.

Las Carnicerías y puestos para la venta de carne y aves deben responder a las normas de carácter general y además a las siguientes: 1. Las puertas serán de cierre automático y en caso de quedar abiertas tendrán una cortina de alambre. 2. Poseerán mesas de mármol, tablas de madera dura para el serruchado de las carnes, gancheras de metal inalterable para colgar las reses, las que deberán quedar a no menos de setenta centímetros de las paredes; cajones metálicos con tapa para depositar los desperdicios y balanzas con platillos de metal inalterable.

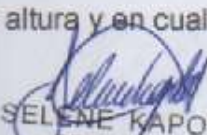
PRODUCTOS DE CHACINERÍA: Las Fábricas de Embutidos o Chacinados, además de responder a las normas de carácter general, deberán satisfacer las siguientes: 1. Poseer cámaras frigoríficas en condiciones reglamentarias. 2. Si se elabora para uso alimenticio la grasa excedente, deberá contarse con un local especial para este objeto que responda a las condiciones de las graserías. Es necesario contar con inscripción en FISCALIZACIÓN AGROALIMENTARIA E ICAB (RNE Y RNPA). EN CASO CONTRARIO LA BRIGADA DE ABIGEATO Y/O CUALQUIER OTRO ENTE DE CONTROL, PUEDE PROCEDER AL DECOMISO, YA QUE DESCONOCE LA PROCEDENCIA DE LA MATERIA PRIMA, EL PROCESO DE ELABORACION Y CONSERVACION POR NO SER UN ESTABLECIMIENTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y CONTROLADO

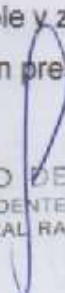
LAS PESCADERÍAS

y puestos para la venta de pescados y mariscos funcionarán en locales aislados, anexados o no a otros negocios. Además de las normas de carácter general cumplimentarán las siguientes: 1. Poseerán mesas de mármol y de madera. 2. Piletas revestidas de azulejos u otros materiales apropiados para mantener con abundante hielo los pescados y mariscos y también cámaras frigoríficas, heladeras o sistemas de refrigeración apropiados.

FÁBRICAS DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Las Fábricas de Conservas de Origen Animal o vegetal deben satisfacer las normas de carácter general además de las siguientes: 1. Todas las secciones donde se reciba, elabore y envase deben tener piso impermeable y zócalo idem hasta 1,80 m de altura y en cualquier momento que se inspeccionen presentarán buen estado de


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

conservación, funcionamiento y aseo. 2. Queda prohibido llenar envases por sumersión de éstos en el producto a contener, como también la reutilización con fines alimenticios de los sobrantes de salmuera, jugos, jarabes, aceites, salsas, etc, obtenidos en el envasamiento de los productos, cuando no resulten aptos para el consumo. 3. Toda partida de conserva envasada en forma hermética debe cumplir un período de observación en tiempo y temperatura dependiente de la índole del producto, antes de ser librada al consumo. EN ESTOS CASOS CONSIDERO EXIGIR AUTOCLAVE O ESTERILIZADOR DE FRASCOS PARA ELIMINAR CUALQUIER CONTAMINANTE. ADEMAS SI SE CONSIDERA VENDER FUERA DEL RADIO DE LA COMUNA, DEBERA CONTAR CON HABILITACION PROVINCIAL DE ICAB. CONTAR CON MEMORIA DESCRIPTIVA Y OPERATIVA. LAS CONSERVAS NO ELABORADAS BAJO CONTROL ADECUADO SON PRODUCTOS DE POTENCIAL RIESGO PARA LA SALUD

ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AFINES

Los Establecimientos de Panificación, Productos de Pastelería y Fábricas de Galletitas, además de responder a las normas de carácter general, satisfarán las siguientes: 1. Los depósitos de harinas y primeras materias deberán reunir las condiciones necesarias para el uso a que se destinan, serán limpios y ventilados y estarán defendidos de animales dañinos, roedores, insectos, etc. 2. Las cuadras de elaboración de productos de panadería y pastelería serán amplias y cumplirán las condiciones generales. Cuando en los establecimientos de panificación se elaboren masas u otros productos de pastelería, se exigirá una cuadra especial para la elaboración de los mismos. 3. Las pastas que contengan huevo o manteca se trabajarán sobre mesas de mármol y no deben ponerse en contacto con recipientes de cobre, salvo que éstos estén estañados interiormente. En el caso que sea necesario mojar la superficie de los productos de panadería, esta operación se hará utilizando un pulverizador. En el caso en que se compruebe alguna alteración en el pan, galleta, factura y demás productos de panadería y pastelería, debida a microorganismos, se procederá a la esterilización de todos los útiles de trabajo. 4. Los hornos de cocción se construirán a una distancia mínima de 0,50 m de la pared


SELENE KAROBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTÍN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

divisoria y su chimenea deberá estar también a 0,50 m del muro divisorio y contará con el dispositivo necesario captor de hollín. 5. Las panaderías, pastelerías y fábricas de galletitas, no podrán instalarse en locales inadecuados. Artículo 111 La venta y transporte de productos de panadería queda sujeta a las siguientes condiciones: 1. (Res 305 del 26.03.93) - "Los productos que no lleven envoltura deberán tenerse en los negocios dedicados exclusivamente a su venta, en estantes o vitrinas defendidas con vidrios, telas metálicas finas, material plástico, o tules de género adecuado, en perfecto estado de limpieza. El expendio de estos productos debe realizarse con pinzas u otro elemento limpio para evitar el contacto con las manos". 2. La reventa de productos de panadería se hará en los locales exclusivamente dedicados al expendio de dichos artículos. En las despensas y otros comercios habilitados a tal fin, podrán venderse bajo envoltura de origen (envasado en panadería) y siempre que se los tenga en sitios adecuados, conforme al Inc 5 del artículo anterior. 3. El transporte de productos de panadería sólo podrá efectuarse en carros o vehículos cerrados y preservados de toda contaminación.

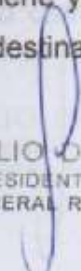
ESTABLECIMIENTOS DE MIEL Y DERIVADOS

El fraccionamiento de la miel para su venta al detalle sólo podrá hacerse en establecimientos o locales autorizados. La miel que se fraccione debe proceder de establecimientos autorizados por la autoridad competente y el fraccionamiento debe realizarse en locales que cumplan las normas de carácter general del presente.

FÁBRICAS DE HELADOS

"Las Fábricas de helados y los establecimientos de elaboración artesanal de helados deberán responder a las exigencias de carácter general establecidas por el presente Código y a las siguientes de carácter particular: 1. Deberán contar con un local de elaboración separado de los destinados a otras funciones. La operación de congelar podrá realizarse en los despachos destinados a la venta al público y al consumo siempre que se utilicen equipos de enfriamiento cerrados que funcionen a electricidad o gas, mantenidos en condiciones de higiene y seguridad. 2. En los establecimientos de elaboración artesanal de helados destinados a la venta directa


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

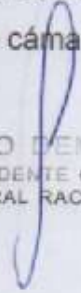


al público, los helados podrán conservarse en recipientes bromatológicamente aptos mantenidos en las conservadoras. En caso que los productos elaborados sean transportados a otros locales para su venta directa al público, deberán ser rotulados y envasados de acuerdo a las prescripciones del Artículo 1077 del presente Código".

COCINAS Y COMEDORES

Cocinas: Las cocinas de los bares, casa de comidas, casas de huéspedes, clubes, etc, tendrán la amplitud requerida en relación directa con la importancia del establecimiento, reuniendo además las siguientes condiciones: 1. Ser bien aireadas y ventiladas; los pisos serán de material impermeable aprobado por la autoridad competente y las paredes deberán estar revestidas hasta una altura mínima de 1,80 m con material similar, pintura clara lavable y/o azulejado 1.20m contando desde las mesadas. 2. Las aberturas estarán provistas de cierre automático y tela metálica o de material plástico, para evitar la entrada de insectos. 3. Cuando existan fogones u hornallas de material serán revestidos totalmente de azulejos blancos, con excepción de la parte superior (llamada plancha), que podrá ser de acero o baldosas coloradas, de las conocidas con el nombre de Marsella o similares. 4. Tendrán piletas en número necesario para el lavado de los útiles de trabajo con el correspondiente servicio de agua corriente fría y caliente, y los desagües conectados con la red cloacal o con el pozo sumidero y caño de ventilación reglamentarios, quedando terminantemente prohibido lavar ropa en dichas piletas. A cada lado de las piletas habrá dos escurrideros, uno para útiles sucios y el otro para el material limpio. 5. Las chimeneas, hornos y hogares deberán ser instalados y funcionar de acuerdo con las disposiciones que rijan sobre la materia. 6. En las cocinas no podrán guardarse ni tenerse otras cosas que los utensilios, enseres de trabajo y los artículos necesarios para la confección de las comidas diarias, dispuestos en forma que esté garantizada su higiene. 7. Los productos destinados a la preparación de las comidas deberán depositarse en local separado y adecuado; las hortalizas deben depositarse en estantes protegidos con telas metálicas o de material plástico; la carne en fiambreras, heladeras o cámaras frigoríficas, y el


SELENE KAPOBE
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

pescado y los mariscos en una u otra de éstas últimas. 8. Durante las horas de preparación de las comidas no se permite la existencia de aserrín en los pisos de las cocinas, excepto una pequeña cantidad alrededor de las hornallas. 9. Cuando el aire ambiente en las mismas no responda a las exigencias del Artículo 23 del presente, será necesario colocar extractores de aire en número suficiente. 10. Las basuras y residuos deben depositarse en recipientes adecuados, con tapas. 11. El personal ocupado en las cocinas, pastelerías y heladerías deberá utilizar ropa adecuada a sus tareas, mantenida en estricto estado de limpieza. En ningún caso y por motivo alguno se permitirá realizar cambio de ropa dentro de dichos locales. Queda prohibido a los mozos y personal de cocina, etc, colocarse bajo el brazo o sobre el hombro los repasadores o paños de limpieza. Del mismo modo, el personal que sirve al público o manipula alimentos no podrá ser utilizado para la higienización del local, inodoros, retretes, pisos, muebles, escupideras, etc, tarea que deberá encomendarse exclusivamente a los peones de limpieza.

En todos los establecimientos donde se preparen platos de comida, éstos, una vez hechos, no podrán guardarse más de 24 horas, ni utilizarse por ningún motivo las sobras para elaborar nuevos manjares, las que deberán arrojarse a los depósitos de residuos inmediatamente, entendiéndose por sobras los restos de comida que vuelvan en los platos por no haber sido consumidos por los comensales. Las porciones de comida que vuelven de las mesas en las fuentes podrán apartarse para ser consumidas dentro de las 24 horas por el personal, pero de ninguna manera se utilizarán para ser servidas a los comensales y deberán conservarse en sitios separados, destinados a ese objeto. Los platos de comida que es costumbre tener a medio terminar (pasta, arroz, verduras cocidas, etc.) deben consumirse dentro de las 24 horas de cocinados, y en las heladeras sólo podrán conservarse materias primas de cocina (carne, frutas, huevos, leche, manteca, fiambres, etc), salsas, mayonesas y afines, las llamadas salsas universales o de fondo (excepto el tuco) y bebidas. Los productos que se encuentren en infracción al presente artículo serán inutilizados en el acto, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DENAPITI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

Las cocinas de los hoteles y restaurantes clasificados como de primera y segunda categoría deben tener: 1. Cámara y antecámara frigorífica en las condiciones establecidas por el Artículo 178 y siguientes del Código Alimentario Argentino. 2. Locales separados y en condiciones reglamentarias destinados a peladero de aves, limpieza de verduras, pastelería, heladería, cafetería y gambuza. 3. Quemadores de basura. 4. Queda prohibido instalar cocinas en los subsuelos. Cuando las cocinas se construyan en la planta baja del edificio, no podrán tener aberturas que comuniquen con la calle. Se permite únicamente la existencia, con fines de iluminación, de ventanales fijos. "Comedores: Los salones o piezas destinados a comedores en hoteles, clubes, casas de huéspedes y demás establecimientos mencionados en el Artículo 138 deberán tener suficiente ventilación natural, capacidad y luz conforme a las exigencias del presente. Las paredes estarán revocadas y pintadas. Se permite el empapelado, siempre que el papel esté adherido directamente al revoque y tenga zócalo de madera o de cualquier otro material adecuado de una altura mínima de un metro. Los pisos serán de mosaico, baldosa, litosilo, parquets u otro material autorizado. Los cielos rasos serán de cemento, yeso, material metálico, fibrocemento, bovedilla revocada u otro material autorizado. Los retretes, separados para cada sexo, serán de capacidad adecuada al número de mesas, tendrán papel higiénico y responderán a las demás condiciones reglamentarias, debiendo presentar en todo momento el mejor estado de limpieza; los lavabos tendrán jabón y toalla que respondan a las características y exigencias consignadas". Los mozos y demás personal que atienden al público deberán vestir con aseo y corrección, gozarán de buena salud certificada oficialmente y les queda prohibido colocarse sobre el hombro o bajo el brazo los paños o repasadores de limpieza, ni secarse el sudor con los mismos. El personal que sirva al público, manipula alimentos o bebidas y limpia la vajilla no podrá ser utilizado para la higienización del local, inodoros, retretes, pisos, escupideras y muebles, lo que deberá encomendarse exclusivamente a los peones de limpieza. Queda prohibida la tenencia y/o uso en restaurantes, casas de comida, confiterías y establecimientos similares, de productos que se encuentren en infracción con el presente Código, ya sea en su composición, presentación, rotulación o por cualquier


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

otro motivo. Los que se hallaren en estas condiciones serán decomisados en el acto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan. VER SI LO VAN A INCLUIR

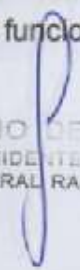
Los Repartidores a Domicilio

de productos alimenticios y bebidas deberán conducir las mercaderías bajo envoltura original de la casa de comercio en la cual prestan servicios y llevarán, lo mismo que los vendedores ambulantes, uniformes (blusa, saco y guardapolvo) y gorra (de preferencia de color claro), en perfectas condiciones de limpieza, y poseerán, como éstos, certificados de sanidad, expedidos por la autoridad sanitaria, con los mismos recaudos que en el artículo anterior. Los vehículos, canastos, cajones, cestas, y demás receptáculos usados por los repartidores a domicilio y vendedores ambulantes de productos alimenticios y bebidas, no sólo deberán ser aptos para el uso a que se destinan, sino que, además, deberán encontrarse en todo momento en buen estado de conservación y limpieza y llevar elementos (toldos, techo, tapa, etc) para resguardo de la mercadería. La autoridad sanitaria exigirá a los vendedores ambulantes depósito adecuado para la reserva de los productos cuando la naturaleza de los mismos lo aconsejará.

VIANDAS A DOMICILIO

"La preparación de comidas para su distribución a domicilio deberá realizarse en estrictas condiciones de higiene y conservación de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura, empleando productos alimenticios aptos para el consumo y personal acreditado de acuerdo a lo establecido. Los recipientes en que se transporten deberán ser de material adecuado y encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene. Además deberán cumplir con las especificaciones microbiológicas para comidas preparadas listas para el consumo establecidas "La preparación de comidas dietéticas para su distribución a domicilio deberá cumplimentar todos los requisitos y contar con la Dirección Técnica de un profesional universitario que por la naturaleza de sus estudios a juicio de la Autoridad Sanitaria Nacional, esté capacitado para dichas funciones, el que además


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO BENAVENTE
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

asumirá la responsabilidad ante las autoridades sanitarias de la calidad de los productos". Las familias que en sus domicilios particulares preparen, para ser repartidas, un número no mayor de seis viandas diarias (o doce comidas) no se consideran Casas de comida, pero deben comunicar a la autoridad sanitaria que se dedican a la remisión remunerada de platos de cocina y autorizarla para que los inspectores puedan entrar en sus domicilios, al sólo efecto de inspeccionar las cocinas y controlar si el personal que interviene en la preparación de los alimentos y las primeras materias empleadas en la confección de los platos de comida satisfacen las exigencias del presente.

VEHÍCULO O MEDIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Se entiende por Vehículo o Medio de Transporte de Alimentos (aviones, embarcaciones, camiones, vagones ferroviarios, etc.) a todo sistema utilizado para el traslado de alimentos (materias primas, productos, subproductos y derivados) fuera de los establecimientos donde se realiza la manipulación y hasta su llegada a los consumidores. La habilitación de los medios de transporte tendrá una validez de 1 (un) año a contar a partir de la fecha de otorgamiento, la cual podrá ser revocada por la Autoridad Competente cuando las condiciones del mismo no sean las reglamentarias. Cualquier modificación a las condiciones o características del transporte que dieron origen a la habilitación deberán ser comunicadas a la Autoridad Sanitaria Competente a los efectos de su autorización. El cambio de titularidad del medio de transporte anula la habilitación conferida del vehículo por la Autoridad Sanitaria Competente. Se entiende por Unidad de Transporte de Alimentos (UTA) a los receptáculos o recipientes (contenedores, carrocerías o cajas, cisternas, etcétera) con que cuentan o utilizan los medios de transporte para el traslado de productos alimenticios. Los vehículos podrán clasificarse de acuerdo con el equipamiento del sistema de conservación en: Vehículo isotermo: vehículo en que la caja está construida con paredes aislantes, incluyendo puertas, piso y techo, y que permiten limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior de la caja. Vehículo refrigerante: vehículo provisto de aislamiento y que dispone de


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO BENAVENTE
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

una fuente de frío (hielo hídrico con o sin adición de sal; placas eutécticas; hielo carbónico con o sin regulación de sublimación; gases licuados con o sin regulación de evaporación, etcétera), distinto de un equipo mecánico o de absorción, permite bajar la temperatura en el interior de la caja vacía y mantenerla después con una temperatura exterior media de 30 °C, utilizando agentes frigoríficos y dispositivos apropiados, este vehículo debe tener uno o varios compartimentos, recipientes o depósitos reservados al agente frigorífico. Estos equipos deben poder ser cargados o recargados desde el exterior. Vehículo frigorífico: vehículo isoterma provisto de un dispositivo de producción de frío individual o colectivo para varios vehículos de transporte (grupo mecánico de compresión, máquina de absorción, etcétera), que permite, para una temperatura exterior media de 30 °C, bajar la temperatura en el interior de la caja vacía y mantenerla después de manera permanente. Vehículo calorífico: vehículo isoterma provisto de un dispositivo de producción de calor que permite elevar la temperatura en el interior de la caja vacía y mantenerla después durante doce horas, por lo menos, sin repostado a un valor prácticamente constante y no inferior a 12 °C. De acuerdo con las características de la UTA y a los sistemas de conservación, los transportes se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- CATEGORÍA A: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isoterma) y con equipo mecánico de frío.
- CATEGORÍA B: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isoterma) y sin equipo mecánico de frío y con sistemas refrigerantes autorizados por la Autoridad Sanitaria Competente.
- CATEGORÍA C: Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico y sin equipo mecánico de frío y sin sistemas refrigerantes.
- CATEGORÍA D: Caja sin aislamiento térmico.
- CATEGORÍA E: Sin caja o playo. Los medios de transporte deberán exhibir en el exterior de la UTA, en la parte posterior y en ambos laterales, en forma legible el número de habilitación otorgado por la Autoridad Competente. Dicha habilitación será considerada válida y suficiente en todas las jurisdicciones del territorio nacional. La UTA deberá reunir las condiciones de higiene y seguridad adecuadas y estar libres de cualquier tipo de contaminación y/o infestación. Los alimentos, al momento del transporte, deberán estar protegidos. El tipo de medio de transporte o recipiente necesario para tal fin dependerá de la naturaleza del alimento y de las

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO RACEDO
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

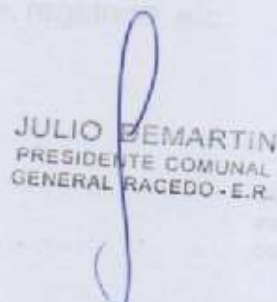
condiciones en que se transporte. Los alimentos se deben transportar en condiciones que impidan su contaminación y/o adulteración. Las UTA y los recipientes deberán ser diseñados y contruidos de manera que: a) estén separadas de la cabina de los conductores. b) el interior del recinto sea de materiales que permitan su fácil y correcta higiene (limpieza y desinfección). c) ser cerradas y/o protegidas o cubiertas por un material adecuado que proporcionen una protección eficaz contra la contaminación. d) mantengan con eficacia la temperatura, grado de humedad, atmósfera y otras condiciones necesarias para proteger los alimentos contra el crecimiento de microorganismos nocivos y del deterioro que los pueda convertir en no aptos para el consumo. La UTA tendrá la capacidad de transportar de 4°C a -2°C (refrigerados), de -2°C a -18°C (congelados) y de -18 °C o temperaturas inferiores (supercongelados). Independientemente de los rangos establecidos, las temperaturas de transporte deberán cumplimentar con los requisitos específicos para cada categoría de alimentos y mantenerse a lo largo de todo su recorrido, según lo establecido en el presente Código y de acuerdo a lo permitido por la Autoridad Sanitaria Competente. Se podrá transportar simultáneamente diferentes alimentos o productos alimentarios con la condición de que las temperaturas de transporte de cada uno sean compatibles entre sí y que ninguna de estas mercancías pueda ser causa de alteración o modificación de las otras. En caso de que se transporte productos con diferentes temperaturas de conservación, se tomará como referencia el valor más bajo. e) todo medio de transporte habilitado con equipo de frío deberá poseer puertas y cerraduras herméticas y deberá estar provisto de un sistema de lectura de la temperatura interior que realice registros en el tiempo, preferentemente visible desde fuera de la UTA. f) en los casos específicos dispuestos en el presente Código, deberán contar con un sistema de lectura de la humedad del ambiente acorde a la normativa en vigencia y la pantalla de lectura deberá estar ubicada en la cabina de conducción o en el exterior de la UTA. g) las paredes interiores, el techo, el piso y las caras interiores de las puertas de la UTA deberán estar revestidas con material no tóxico, no corrosible, impermeable, de superficie lisa, de fácil limpieza, con uniones redondeadas e inalterable a los golpes, que no haga cesión de componentes de la



OLIO
1861

higiénicos-sanitarios autorizados. Los vehículos, medios de transporte y accesorios deberán cumplir con las condiciones, características generales mencionadas y las específicas correspondientes de acuerdo al/los rubro/s para el/los que se requiere la habilitación. Se establecen distintas exigencias de acuerdo a la naturaleza de los alimentos transportados según las siguientes disposiciones: a) Los alimentos que de acuerdo a las disposiciones de este Código se conserven y expendan congelados, súper congelados o refrigerados deberán transportarse en vehículos provistos de sistemas de conservación de las categorías A o B respectivamente, según se establecen en el presente artículo. b) Se podrá realizar el transporte simultáneo de diferentes tipos de alimentos, cuando sus características particulares o de conservación y mantenimiento así lo permitan, evitando contaminaciones cruzadas. En el caso de alimentos que presenten algún tipo de incompatibilidad, la autoridad sanitaria podrá autorizar la colocación de tabiques, herméticos o no, a los efectos de su separación. c) Los alimentos con envase primarios totalmente herméticos, impermeables, resistentes y seguros podrán transportarse conjuntamente con otros productos no alimenticios, toda vez que estos últimos no contaminen, alteren o pongan en riesgo la inocuidad de los alimentos y la integridad de los envases. En estos casos deberá existir una separación efectiva de los productos. d) Queda prohibido transportar conjuntamente alimentos con otras cargas que comprometan la seguridad del producto, en especial todo producto o sustancia que implique o pueda producir un riesgo para la salud, tales como materiales radiactivos, tóxicos o infecciosos, materiales y sustancias corrosivas, etcétera. e) Los alimentos o productos alimentarios que, por sus características, no vayan debidamente protegidos con un envase o embalaje, no podrán colocarse directamente sobre el suelo del vehículo, ni sobre cualquier tipo de protección del mismo, susceptible de ser pisada.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO BEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 063/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 06 DE OCTUBRE DE 2022



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 03/10/2022

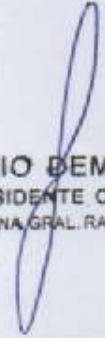
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza N° 051/2021 - en las Partidas a) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.3.1) aumentándola por PESOS quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 89/100 (\$554.155,89) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha. Y b) **ATN-NACIONALES** aumentándola en PESOS cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 65/100 (\$4.747.141.65) provenientes de Desembolso ENOHSA para pagar Certificado Obra N°4 Red Cloacal Agosto 2022; y

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **CTA GRAL DEL EJERCICIO** aumentándola en PESOS quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 89/100 (\$554.155,89) por excedente de Contribución Municipal LAR a la fecha (*distribuidos en las siguientes partidas: *PERSONAL por \$ 538.948,84 -*BS de CONSUMO por \$15.207,05. Y* **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 65/100 (\$4.747.141.65). Mediante una **ampliación** (excedente de CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR a la fecha y 4ta liquidación ENOHSA), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 29.438.269,93	
Operaciones	\$ 23.927.575,69	
Gastos en Personal	\$ 5.370.702,65	6,91%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 18.556.873,04	23,87%
Transferencias	\$ 5.496.915,14	7,07%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 47.547.413,27	
Inversión Real	\$ 47.547.413,27	61,15%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	0,99%
TOTAL	\$ 77.753.169,60	

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

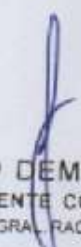
CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 42.026.875,19	
1.1) Coparticipación	\$ 36.055.719,30	46%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.854.155,89	6%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	1%
1.5)Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 35.726.294,41	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 33.410.189,04	43%
2.3) Bancos	\$ 1.208.294,78	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 77.753.169,60	100%



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

Comprobante de Pago

Eld. Proceso	SAF613	Número SIDIF	395081	
Eld. Emisor	SAF613	Id. Comprobante	PG	3776
			Estado	confirmado

Imputación Presupuestaria

Coble. Origen	Fecha Vto.	Coble. Comp. SAF	UD	A. Prog	UG	Objeto Gasto	C. Gasto	F. Fin	M. EDest	PEX BAPIN	SIGADE	RECAC	COTENA	Mnda. Fin	M. Origen		MCL
															F. Coliz	Importe Coliz	Importe Pagado
OTR-2022-0113-2026		613	613	20.0.0.22.0	30	5.6.6.9506.20	TBA	1	1	0	135032			ARP		1,00	4.747.141,65
															TOTAL		4.747.141,65
																	4.747.141,65



Comprobante de Pago

Etd. Proceso	SAF613	Número SIDIF	395081
Etd. Emisora	SAF613	Id. Comprobante	PG 2022 3776
Detalle financiero		Estado confirmado	
Identificador del medio de Pago			
Entidad Emisora	Ejer.	Número	Tipo Medio de Pago
tesorería	2022	478754	RC
Identificador		Estado	Sub-estado
457668		emitido	en_proceso_banc.
Importe M.C.L		Beneficiario	Denominación del beneficiario
4747141.65		1148076	COMUNA DE
M.Fin		Cuenta bancaria beneficiario	Identificador cuenta bancaria
ARP		11-1630-	0110223120
Destino pago		Beneficiario	
Beneficiario		Beneficiario	





ORDENANZA

Nº

064/2022



GRAL. RACEDO, (E. R.), 17 DE OCTUBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 14/10/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza Nº 051/2021 - en las Partidas a) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.3.1) aumentándola por PESOS un millón ciento veintiséis mil setenta y cuatro con 21/100 (\$ 1.126.074,21) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha. Y b) **ATN-PROVINCIALES** aumentándola en PESOS cien mil con 00/100 (\$100.000,00) provenientes de Subsidio Secretaria de Deporte de la Provincia de Entre Ríos (Res163 SD del 13/09/2022); y c) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS doscientos siete mil quinientos cuarenta y siete con 94/100 (\$200.547,94) provenientes de intereses por colocación de \$4.000.000,00 a Plazo fijo el 12/09/2022 en cuenta Banco BERSA ingresados a la misma en fecha 12/10/2022; y En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **CTA GRAL DEL EJERCICIO** aumentándola en PESOS un millón ciento veintiséis mil setenta y cuatro con 21/100 (\$ 1.126.074,21) provenientes de excedente de CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR a la fecha (distribuidos en las siguientes partidas: *BS de CONSUMO por \$59.792,95 -*SS NO PERSONALES por \$63.481,96 -*TRANSFERENCIAS por \$115.138,42- *EROGACIONES DE CAPITAL por \$887.660,88); b) **TRANSFERENCIAS** (DEPORTE cuenta 1.3.4.34.1) aumentándola por PESOS cien mil con 00/100 (\$100.000,00); y c) **HONORARIOS A TERCEROS** aumentándola en PESOS doscientos siete mil quinientos cuarenta y siete con 94/100 (\$200.547,94). Mediante una **ampliación** (excedente de CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR a la fecha, Aporte Secretaria de Deporte e Intereses PF), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

SELENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES		
Operaciones	\$ 29.977.231,20	
Gastos en Personal	\$ 24.251.398,54	
Bienes y Servicios No Personales	\$ 5.370.702,65	6,78%
Transferencias	\$ 18.880.695,89	23,85%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 5.712.053,56	7,21%
	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL		
Inversión Real	\$ 48.435.074,15	
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		
Amortización de la Deuda Global	\$ 48.435.074,15	61,17%
	\$ 767.486,40	
	\$ 767.486,40	0,97%
TOTAL	\$ 79.179.791,75	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

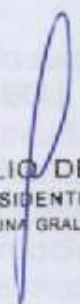
CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 43.152.949,40	
1.1) Coparticipación	\$ 36.055.719,30	46%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 5.980.230,10	8%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	1%
1.5)Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 36.026.842,35	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 33.510.189,04	42%
2.3) Bancos	\$ 1.408.842,72	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 79.179.791,75	100%

EL SECRETARIO DE DEPORTES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.
JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

RESOLUCION N° 163 SD

Expte. N° 2680134

PARANÁ,

13 SEP 2022

VISTO:

La gestión interpuesta por la Comuna de General Racedo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico destinado a la adquisición de materiales deportivos para las distintas disciplinas y actividades que se desarrollan en el Polideportivo Manuel Álvarez, de dicha Comuna; y

Que la Institución solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Decreto 683/22 M.D.S.; y

Que obra en autos autorización de la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Provincia y han tomado debida intervención la Subsecretaria de Administración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, como también los Contadores Auditores de la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DEPORTES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00)**, destinado a la **COMUNA DE GENERAL RACEDO, CUIT N° 30-71671624-0**, en la persona de su Presidente Comunal Sr. DEMARTÍN, Julio César, D.N.I N° 28.723.176, con domicilio en Calle Pública 18 B° IAPV, de Estación Racedo, Pueblo El Carmen, Departamento Diamante, en el marco del "Programa Entre Ríos Deportes, Iniciación Formación y Recreación Deportiva", el cual será destinado a la adquisición de materiales deportivos para las distintas disciplinas y actividades que se desarrollan en el Polideportivo Manuel Álvarez, de dicha Comuna, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°: Encuadrar la presente gestiones conforme a la normativa legal aplicable Dcto. N° 3020/12 MEDYPA, y su prorrogativo para el presente ejercicio en el Decreto N° 683/22 M.D.S.-

ORDENANZA

Nº

043/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCION Nº

163

SD

Expte. Nº 2680134

División de Consejo Comunal: 26/10/2022

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto al siguiente crédito del Presupuesto Vigente:
Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Sub Jurisdicción 00 -
Entidad 0000 - Programa 22 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 02
- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 -
Subfuente de Financiamiento 0531 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida
Parcial 6 - Subparcial 0070 - Departamento 84 - Código de Ubicación
Geográfica 07, por la suma de \$ 100.000.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de
Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago y/o transferencia de fondos
conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, previa elaboración
de la Orden de Pago y presentación de la respectiva Solicitud de Fondos
ante la Tesorería General de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º: Comunicar y archivar.



Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

SECRETARÍA DE
DEPORTES
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

JULIO DEMARTIN
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



ORDENANZA **Nº** **065/2022**
GRAL. RACEDO, (E. R.), 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 26/10/2022

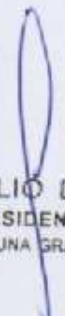
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza Nº 051/2021 - en las Partidas a) COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL aumentándola por PESOS ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 23/100 (\$848.957,23) provenientes de segunda ampliación presupuesto 2022 Decreto Nº 3390 MEHF 30/09/2022; y **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** aumentándola por PESOS un millón quinientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis con 72/100 (\$1.541.766,72) provenientes de segunda ampliación presupuesto 2022 Decreto Nº 3390 MEHF 30/09/2022; y

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **CTA GRAL DEL EJERCICIO** aumentándola en PESOS dos millones trescientos noventa mil setecientos veintitrés con 95/100 (\$2.390.723,95) provenientes de segunda ampliación presupuesto 2022 Decreto Nº 3390 MEHF 30/09/2022 (distribuidas en las siguientes partidas: * SS NO PERSONALES por \$639.204,70 -*TRANSFERENCIAS por \$ 599.861,58 -*EROGACIONES DE CAPITAL por \$1.151.657,67). Mediante una **ampliación** (proveniente del segundo incremento 2022 de coparticipación anual), por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

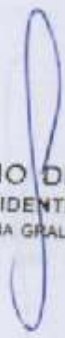
ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 31.216.297,48	
Operaciones	\$ 24.890.603,24	
Gastos en Personal	\$ 5.370.702,65	6,58%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 19.519.900,59	23,93%
Transferencias	\$ 6.311.915,14	7,74%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 49.586.731,82	
Inversión Real	\$ 49.586.731,82	60,79%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	0,94%
TOTAL	\$ 81.570.515,70	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

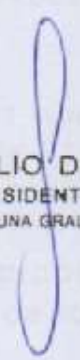
COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 45.543.673,35	
1.1) Coparticipación	\$ 38.446.443,25	47%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 5.980.230,10	7%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	1%
1.5) Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 36.026.842,35	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 33.510.189,04	41%
2.3) Bancos	\$ 1.408.842,72	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 81.570.515,70	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N°

3390

MEHF

Expte. N° 2722789/22

PARANA, 30 SEP 2022

VISTO:

Los presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Organismo Técnico, ha analizado el comportamiento que a la fecha experimentan diversos rubros de recursos públicos y sus expectativas de crecimiento al cierre de ejercicio, entre los que se destacan principalmente los de tipo tributarios tales como Ganancias, Impuesto al Valor Agregado e Ingresos Brutos;

Que asimismo, en relación al gasto público, cabe expresar que la distribución que se plantea tiende a cubrir prioritariamente el mayor costo generado en virtud de la política salarial de los agentes públicos.

Que además, corresponde incrementar las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia en proporción a la mayor recaudación que se proyecta, según las disposiciones legales vigentes;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Erogaciones y Contribuciones Figurativas;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 9º, 11º y 12º de la Ley N° 10.947 de Presupuesto año 2022;

Por ello;



*Podar Ejecutivo
Entre Ríos*

3390

DECRETO N°

MEHF

Expte. N° 2722789/22

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 -Ley N° 10.947-, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 38.455.933.427.-), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Erogaciones y Contribuciones Figurativas, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.-

pb

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUIZ
Jefe Área Decretos
Gobernación

3390

DA: 996

CARÁCTER: 1 - Administración Central
 JURISDICCIÓN: 96 - Tesoro Provincial
 SUBJURISDICCIÓN: 00 - Tesoro Provincial

CODIFICACIÓN						DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
F	U	S	T	C	C			
u	b	s	i	c	c			
e	b	f	p	a	o			
t	i	e	d	e				
c	e							
11	0001					TESORO PROVINCIAL		
						A FINANCIAR CON TESORO PROVINCIAL		
						INGRESOS TRIBUTARIOS		
						SOBRE LOS INGRESOS		
						GANANCIAS		
						Ley N° 23.548 - Rentas Generales	4.500.000.000	
						Consenso Fiscal - Art. 2° Ley 18° 10.567 - Servicios Sociales y Obras Públicas	3.300.000.000	
						Acuerdo Coparticipación Federal Nación - Provincias - Ley N° 18.433	3.241.296.600	
						SOBRE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y TRANSACCIONES		
						VALOR AGREGADO	4.721.000.000	
						Ley N° 23.548 - Rentas Generales	3.307.035.000	
						INGRESOS BRUTOS	3.495.194.000	
						Rentas Generales		
						Rentas Generales - Convenio Multilateral		
						RENTAS DE LA PROPIEDAD		
						INTERESES POR DEPÓSITOS		
						INTERESES POR DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL		
						Intereses Plazo Fijo	3.000.000.000	
						INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES		
						INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES INTERNOS		
						Letras Tesoro Nacional	910.752.232,54	

N° CXP: 2.722.789

Página: 1/2



Q.P.P.
U

CARÁCTER: 1 - Administración Central
JURISDICCIÓN: 96 - Tesoro Provincial
SUBJURISDICCIÓN: 00 - Tesoro Provincial

DA: 996

CODIFICACIÓN					DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Fuente	Subfuente	Tipología	Clase	Subclase			
11	0001	35	1	01	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CAJAS Y BANCOS DE CAJAS Y BANCOS Remanentes Ejercicios Anteriores	691.415.194,45	
14	0557	17	2	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS A FINANCIAR: CON FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE - LEY Nº 26053 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL Transferencias Corrientes	1.200.000.000	
TOTAL						20.426.692.427	

Nº EXP: 2.722.789

Página: 2/2



2863540



ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN										DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	U			
P	r	r	c	b	i	u	u	u	D			
g	r	o	i	r	n	e	e	b	a			
r	s	y	v	a	c	n	n	a	p			
	c								a			
									r			
									t			
16										COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES A MUNICIPIOS Y COMUNAS		
	00	00	01	00	1					COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES A MUNICIPIOS		
							50			ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL		
								11		RELACIONES INTERIORES		
										TESORO PROVINCIAL		
										A FINANCIAR CON TESORO PROVINCIAL		
								0001	5	TRANSFERENCIAS		
										Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes		
										Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas		
										Colón	65.935.212,90	
								0001	08	Colón		
										Colón		
										Colón		
										San José		
										Colón		
										San José		
										San Salvador		
										San Salvador		
										San Salvador		
										Villa Elisa		
										Colón		
										Villa Elisa	37.772.858,45	

ANALITICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central
 JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
 SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
 UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN													DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	P	S			
Programa	Subprograma	Actividad	Objeto	Función	Finalidad	Subfunción	Elemento	Subelemento	Unidad	Programa	Subprograma	Actividad			
16	00	90	01	00	1	50	11	0001	5	7	5	0005	Ubajay	16.108.921,72	
													Colón		
													Ubajay		
													Colonia Ayuí	13.604.290,04	
													Concordia		
													Colonia Ayuí		
													Concordia		
													Concordia	371.719.475,72	
													Concordia		
													General Campos		
													San Salvador	14.732.432,88	
													General Campos		
													La Criolla		
													Concordia	13.430.693,63	
													La Criolla		
													Les Charrúas		
													Concordia	17.937.678,09	
													Lee Charrúas		
													Puerto Yeruá		
													Concordia	12.573.401,40	
													Puerto Yeruá		
													Estancia Grande		

ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 954

CODIFICACIÓN												DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	8	P	A	O	F	F	F	S	I	P	S			
Proyecto	Programa	Actividad	Objeto	Función	Función	Función	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción			
16	00	00	01	00	1	50	11	0001	5	7	5	0022	28	01
												Chiquit		
												Federación		
												Federación	59.202.804,24	
												Federación		
												San Jaime de la Frontera		
												Federación	18.957.892,63	
												San Jaime de la Frontera		
												Santa Ana		
												Federación	11.307.939,01	
												Santa Ana		
												Villa del Rosario		
												Federación	17.267.949,02	
												Villa del Rosario		
												Los Conquistadores		
												Federación	11.212.932,03	
												Los Conquistadores		
												Conscripto Bernardi		
												Federal	11.535.632,72	
												Conscripto Bernardi		
												Federal		
												Federal	41.605.692,42	
												Federal		



Ort	V
-----	---

ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN												DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	r	o	g	r	A	O	F	F	S	I	P	P	S	U
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	00	00	01	00	01	00	1	50	11	0001	5	7	5	0031
														35
														83
														0034
														42
														01
														0037
														49
														01
														0038
														49
														02
														0041
														56
														01
														0042
														56
														02
														56
														0043
														56
														03
														0044



ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN															DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	r	a	s	p	a	o	f	f	f	s	i	p	3	U			
16	r	a	p	r	c	b	i	t	e	b	u	n	p	03	g		
														70	e		
															p		
															o		
															r		
															g		
															r		
															i		

ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA 964

CODIFICACIÓN													DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	U	P	A	O	F	F	F	F	S	I	P	S			
Proyecto	Programa	Subprograma	Actividad	Objeto	Función	Subfunción	Elemento	Unidad	Subunidad	Item	Partida	Subpartida			
16	00	00	01	00	1	50	11	0001	5	7	5	0064	Cerrito	31.609.114,52	
													Paraná		
													Cerrito		
												0065	Crespo		
													Paraná	67.372.961,62	
													Crespo		
												0066	Hasenkamp		
													Paraná		
													Hasenkamp		
												0067	Villa Hermosas	18.828.308,01	
													Paraná		
												9008	Villa Hermosas	19.995.617,93	
													Maria Grande		
													Paraná	34.216.707,31	
												9659	Maria Grande		
													Oro Verde		
													Paraná		
												0070	Oro Verde	17.912.649,73	
													Paraná		
													Paraná		
													Paraná	57.669.815,77	
												0071	San Benito		



3390



ANALITICA DEL GASTO

PRESUPUESTO 2022 - LEY N° 10947

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCION: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCION: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaria de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN												DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	S			
P	r	o	p	r	o	p	r	o	p	r	o			
9	6	0	7	1	1	1	1	1	1	1	1			
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
16	00	10	01	00	1	50	11	0001	5	7	5	0071	84	Paraná
														08 San Benito
												0072	84	Segui
														Paraná
														09 Jéqui
												0073	84	Tabossi
														Paraná
														16 Tabossi
												0074	84	Viale
														Paraná
														11 Viale
												0075	84	Villa Urquiza
														Paraná
														12 Villa Urquiza
												0076	84	Colonia Avellaneda
														Paraná
														13 Colonia Avellaneda
												0078	91	Gobernador Mansilla
														Tala
														01 Gobernador Mansilla
												0079	91	Gobernador Macías
														Tala

0.00

ANALITICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCión: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCión: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN												DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	S			
Programa	Subprograma	Actividad	Objeto	Función	Subfunción	Elemento	Subelemento	Unidad	Indicador	Subindicador	Unidad			
16	00	90	02	00	1	59	11	9001	5	7	5	0112	08	06
														Arroyo Barú
												0113	70	Colonia Avigdor
														La Paz
												0114	21	Colonia Avigdor
														Colonia Ensayo
														Diamante
												0115		Colonia Ensayo
														Comuna Tala
														Uruguay
														11
												0116	35	Comuna Tala
														El Cimarrón
														Federal
												0117		El Cimarrón
														El Palenque
														Paraná
												0118		El Palenque
														El Solar
														La Paz
														08
												0119		El Solar
														Estación Soza
														Paraná
														2.756.999,08
														2.457.961,02
														2.429.073,47
														2.450.040,58
														2.137.874,13
														2.119.139,01
														2.139.548,76

ANALITICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN													DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	S	I	P	P	S	D			
o	r	r	c	b	i	u	u	u	n	n	u	u			
g	g	e	t	a	a	n	f	f	r	a	a	e			
r	c	v	i												
16	00	00	02	00	1	50	11	0001	5	7	0127	21	Las Cuevas	3.895.700,03	
												10	Diamante		
											0128	93	Las Cuevas	2.316.486,85	
											0129	15	Las Moscas	1.957.654,59	
											0130	35	Uruguay	2.621.675,76	
											0131	34	Los Moscos	2.375.113,60	
											0132	97	Nueva Escocia	1.614.195,29	
											0133	84	Nueva Escocia	2.006.321,42	
												22	Nueva Vizcaya		
											0134		Concordia		
													Nueva Escocia		
													Nueva Vizcaya		
													Federal		
													Nueva Vizcaya		
													Paraje Las Tunas		
													Paraná		
													Paraje Las Tunas		
													Paso de la Laguna		
													Villaguay		
													Paso de la Laguna		
													Fuerto Curtiembre		
													Paraná		
													Fuerto Curtiembre		
													Rincon de Nogoyá		

3390

PRESUPUESTO 2022 - LEY N° 10947

ANALITICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central
 JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
 SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
 UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN												DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	S	D	U	
16	09	00	02	00	1	50	11	0001	5	7	1	0134	95	Victoria
														Rincón de Nogoyá
												0135	95	Rincón del Delfín
														Victoria
												0135	93	Rincón del Delfín
														San Cipriano
														Uruguay
												0137	13	San Cipriano
														San Marcial
												93	14	Uruguay
												0138	42	San Marcial
														San Víctor
												0139	02	San José de Feliciano
														San Víctor
												94	23	Sauce Monttrull
														Paraná
												0140	95	Sauce Monttrull
														Antelo
														Victoria
												0141	64	Antelo
														Colonia Crespo
												84		Paraná



ANALÍTICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

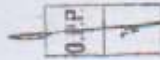
JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN															DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	P	S	D	U			
16	00	00	02	00	1	50	11	0001	5	7	5	0141	84	24	Colonia Crespo	1.953.674,69	
												0142	77		Don Cristóbal II		
												0143	91	05	Nogoyá	2.006.519,27	
												0144	77	05	Don Cristóbal II		
												0145	91	05	Durazno	2.331.515,54	
												0146	77	05	Tala		
												0147	77	05	Durazno	1.706.745,78	
												0148	84	06	Febe		
												0149	91	25	Nogoyá		
												0150	91	06	Febe		
												0151	84	06	Gobernador Etcheverhère		
												0152	91	25	Paraná	4.973.444,04	
												0153	91	06	Gobernador Etcheverhère		
												0154	91	06	Gobernador Etcheverhère		
												0155	91	06	Gobernador Etcheverhère		
												0156	91	06	Tala	2.583.540,19	
												0157	91	06	Gobernador Etcheverhère		
												0158	91	06	Guardamonte		
												0159	91	06	Tala	2.469.310,11	
												0160	91	06	Gobernador Etcheverhère		
												0161	91	06	Guardamonte		
												0162	91	06	Ingeniero Sajaroff		
												0163	91	06	Villaguay	2.467.030,70	
												0164	91	06	Ingeniero Sajaroff		



ANALITICA DEL GASTO

CARÁCTER: 1 - Administración Central

JURISDICCIÓN: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro

SUBJURISDICCIÓN: 0 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hacienda

DA: 964

CODIFICACIÓN													DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
P	S	P	A	O	F	F	F	S	I	P	P	S			
Proyecto	Programa	Actividad	Objeto	Función	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción	Subfunción			
16	00	00	02	00	1	50	11	0001	5	7	5	0149	Las Garzas		
													Paraná	1.587.994,77	
													26 Las Garzas		
												0150	Libaros		
													Uruguay		
													15 Libarce		
												0151	Ombú	1.453.131,30	
													La Paz		
													09 Ombú	1.278.958,35	
												0152	Pedernal		
												15	Concordia		
													09 Pedernal	2.018.388,06	
												0153	Pueblo Cazes		
													Celón		
													08 Pueblo Cazes		
												0154	Rocamora	1.700.838,41	
												03	Uruguay		
													16 Rocamora	2.134.157,77	
												0155	Sauce Pinto		
													Paraná		
													27 Sauce Pinto	4.756.551,89	
												0156	Tezenos Pinto		

N° EXP: 2.722.789

Página: 18/20





ORDENANZA N° 066/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

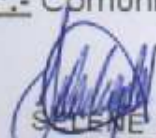
Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 11/11/2022

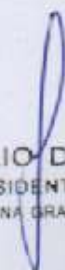
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 – Ordenanza N° 051/2021 – *en las Partidas* a) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS ciento veintinueve mil trescientos sesenta y tres con 00/100 (\$129.363,00), provenientes de Subsidio de M.G.J. (Resol. N° 926/2022 DEL 27/09/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 28/10/2022 que serán destinados a cubrir gastos de adquisición de herramientas de trabajo para el dictado de capacitaciones laborales brindadas a nuestra comunidad; b) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS ciento sesenta y tres novecientos setenta y dos con 60/100 (\$163.972,60) provenientes de intereses por colocación a Plazo fijo el 12/10/2022 en cuenta Banco BERSA ingresados a la misma en fecha 11/11/2022; y

En las Partidas del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (Cta. 2.5.2.1.5) aumentándola por PESOS ciento veintinueve mil trescientos sesenta y tres con 00/100 (\$129.363,00) y b) **HONORARIOS A TERCEROS** aumentándola en PESOS ciento sesenta y tres novecientos setenta y dos con 60/100 (\$163.972,60). Mediante una **ampliación** (proveniente de subsidios de la Provincia) por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


S. KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

ANEXO I

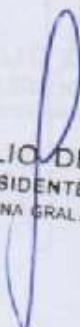
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 31.380.270,08	
Operaciones	\$ 25.054.575,84	
Gastos en Personal	\$ 5.370.702,65	6,56%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 19.683.873,19	24,04%
Transferencias	\$ 6.311.915,14	7,71%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,02%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 49.716.094,82	
Inversión Real	\$ 49.716.094,82	60,73%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	0,94%
TOTAL	\$ 81.863.851,30	


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 45.543.673,35	
1.1) Coparticipación	\$ 38.446.443,25	47%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 5.980.230,10	7%
1.3) ENERSA	\$ 7.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.100.000,00	1%
1.5) Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 36.320.177,95	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 33.639.552,04	41%
2.3) Bancos	\$ 1.572.815,32	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 81.863.851,30	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E R

PARANA 27 SEP. 2022

VISTO:

La solicitud de contribución económica interpuesta por la Comuna de General Racedo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la contribución será destinada a cubrir gastos de adquisición de herramientas de trabajo para el dictado de capacitaciones laborales brindadas a la comunidad; y

Que obra autorización de la Titular de este Ministerio; y

Que obra presupuesto estimativo con detalle de lo interesado; y

Que se ha cumplimentado con las condiciones establecidas en los artículos 1º y 3º del Decreto N° 132/22 MGJ, por lo tanto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio toma intervención de su competencia adjuntando el volante con reserva preventiva del crédito, con la debida intervención del Contador Auditor; y

Que el trámite encuadra en las facultades conferidas por el Decreto N° 132/22 MGJ;

Por ello;

LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Comuna de General Racedo, Departamento Diamante, en la persona de su Presidente Comunal, Señor Julio César DEMARTIN, D.N.I. N° 28.723.176, un Aporte No Reintegrable de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 129.363.00), destinado a cubrir gastos de adquisición de herramientas de trabajo para el dictado de capacitaciones laborales brindadas a la comunidad, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a: Dirección de Administración 955 - Corácter 01 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal

Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCION N° 926
Expediente N° 2705124/22

MGJ.-

GRAL RACEDO (2.º), 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0099 - Departamento 99 -Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, a efectuar el pago del Aporte no Reintegrable otorgado por el Artículo 1º de la presente.-

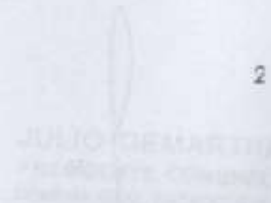
ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar, Con copia de la presente, pasar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio y oportunamente archivar.-



SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º - Modifique el artículo primero de las ordenanzas 04/2020 y 07/2021 agregando el contador comunal. Quedando redactado el mismo de la siguiente manera:





ORDENANZA N° 067/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 03/11/2022

VISTO:

La ordenanza N° 004/2020, sancionada el 03 de febrero de 2020; la ordenanza N° 037/2021 Sancionada el 29 de marzo de 2021; y La Ordenanza Comunal 051/2021 de Presupuesto 2022 y sus Modif.; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo primero data de las recomposiciones salariales (04/2020) y sus modificatorias (037/2021);

Que en dichos artículos se tubo presente a los funcionarios comunales, a saber, presidente, secretario y tesorero;

Que el contador comunal no ha sufrido modificación alguna en su porcentaje en cuanto a cantidad de sueldos básicos de la categoría máxima del escalafón general de la administración pública provincial (a saber: la cantidad de 2.175 sueldos básicos) según establece la ley de comunas 10.644, y no ha sido tomada en cuenta en las ordenanzas anteriormente mencionadas;

Que, el Presupuesto General 2022 vigente contiene saldos suficientes en la respectiva partida;

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1° - Modifíquese el artículo primero de las ordenanzas 04/2020 y 037/2021 agregando al contador comunal. Quedando redactado el mismo de la siguiente manera:


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

"Elévese los sueldos según lo establecido por la ley de régimen comunal n° 10.644, según cantidad de sueldos de la categoría máxima del escalafón general de la administración pública provincial, a la remuneración de los funcionarios comunales; quedando de la siguiente manera:

- a) Secretario y tesorero: tres (3) sueldos de la categoría máxima del escalafón general de la administración pública provincial;
- b) Presidente comunal: cuatro (4) sueldos de la categoría máxima del escalafón general de la administración pública provincial;
- c) Contador: tres (3) sueldos de la categoría máxima del escalafón general de la administración pública provincial."

Artículo 2° - Aplíquese la presente a partir de las retribuciones de noviembre de 2022.

Artículo 3° - Pásese copia a secretaria comunal y luego a contaduría para su correcta aplicación.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, etc.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA Nº 068/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 03/11/2022

VISTO:

La Ordenanza Comunal 051/2021 de Presupuesto 2022 y sus Modif.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto General 2022 vigente contiene saldos suficientes en las respectivas partidas;

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorícese la designación a partir del 1º de Noviembre 2022 a los siguientes agentes comunales bajo la modalidad del régimen de personal temporario establecido en el art. 9º inc a) de la ley 9.755 de la provincia:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	TAREAS
27-36540759-8	Martínez Ximena Maricel	SERVICIOS AUXILIARES

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, etc.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.



ORDENANZA N° 069/2022

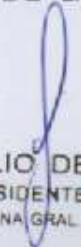
GRAL. RACEDO, (E. R.), 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 30/11/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 - Ordenanza N° 051/2021 - en las Partidas a) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS trescientos mil con 00/100 (**\$300.000,00**), provenientes de Subsidio de M.G.J. programa Construyendo Comunidad (Resol. N° 1087/2022 DEL 08/11/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 24/11/2022 que serán destinados a cubrir gastos de adquisición de bancos y bebederos para Plaza "Los Teritos"; b) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.3.1) aumentándola por PESOS un millón quinientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres con 01/100 (**\$1.513.463,01**) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **ENERSA** (Cta 1.3.2) aumentándola por PESOS tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 25/100 (**\$3.489,25**) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **TASA DE ALUMBRADO** (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez con 15/100 (**\$595.410,15**) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; d) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS trece millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos con 05/100 (**\$13.497.500,05**), provenientes de Aporte No Reintegrable (Decreto N° 3973/2022 MPlyS DEL 14/11/2022) ingresado a la Cuenta Comunal Banco Bersa el 30/11/2022 que serán destinados a la ejecución de la obra "ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL URQUIZA - GRAL RACEDO - DPTO DIAMANTE"; y


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.

En las Partidas del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (Cta. 2.5.2.1.5) aumentándola por PESOS trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00); b) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "OTROS" Cta 2.5.2.1.5) aumentándola por PESOS dos millones ciento doce mil trescientos sesenta y dos con 41/100 (\$2.112.362,41); y c) **EROGACIONES DE CAPITAL** (BIENES DE CAPITAL Cta 2.5.1) aumentándola por PESOS trece millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos con 05/100 (\$13.497.500,05). Mediante una **ampliación** (proveniente de subsidios de la Provincia) por las sumas mencionadas ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

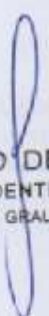
ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 31.380.270,08	
Operaciones	\$ 25.054.575,84	
Gastos en Personal	\$ 5.370.702,65	5,49%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 19.683.873,19	20,13%
Transferencias	\$ 6.311.915,14	6,46%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,01%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 65.625.957,28	
Inversión Real	\$ 65.625.957,28	67,12%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	0,78%
TOTAL	\$ 97.773.713,76	



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

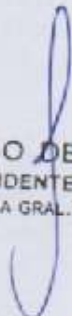
COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 47.656.035,76	
1.1) Coparticipación	\$ 38.446.443,25	39%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 7.493.693,11	8%
1.3) ENERSA	\$ 10.489,25	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.695.410,15	2%
1.5)Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 50.117.678,00	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 47.437.052,09	49%
2.3) Bancos	\$ 1.572.815,32	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 97.773.713,76	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

*Excmo. Ejecutivo
don Ríos*

3973

DECRETO N° **3973** MPlyS.-
Expte. ÚNICO N° 2.733.919/22

PARANÁ,

14 NOV 2022

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa un Aporte No Reintegrable para la COMUNA DE GENERAL RACEDO con destino a la ejecución de la Obra: "ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL URQUIZA - GENERAL RACEDO - DEPARTAMENTO DIAMANTE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Comunal solicita financiamiento para la adquisición de 500 mts. de hormigón elaborado H21 para la ejecución de la obra mencionada; y

Que obra en las presentes intervención del SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y

Que el Señor Gobernador de la Provincia autoriza la prosecución del trámite de otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCO CENTAVOS (\$13.497.500,05.-) para la ejecución de la Obra; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS. y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCO CENTAVOS (\$13.497.500,05.-) a favor de la COMUNA DE GENERAL RACEDO, en la persona de su Presidente Comunal, Sr. Julio /

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO Nº **3973** MPlvs.-
Expte. ÚNICO Nº 2.733.919/22

César DEMARTIN - DNI Nº 28.723.176, para la ejecución de la Obra:
"ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL URQUIZA - GENERAL
RACEDO - DEPARTAMENTO DIAMANTE".

ARTICULO 2º.- Facótese a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, para que previa intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el Artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debida trámite.-
Pc-9

ES COPIA

JULIO CÉSAR RUTTE
Jefe Area Decretos
Gobernación



ORDENANZA N° 070/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 07/12/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 – Ordenanza N° 051/2021 – en las Partidas a) BANCOS (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS ciento sesenta y tres novecientos setenta y dos con 60/100 (\$163.972,60) provenientes de intereses por colocación de \$3.000.000,00 a Plazo fijo el 15/11/2022 en cuenta Banco BERSA ingresados a la misma en fecha 15/12/2022; b) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** aumentándola por PESOS trescientos sesenta mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$360.674,00) provenientes de tercera ampliación presupuesto 2022 Decreto N° 4187/22 MEHF 30/11/2022; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **HONORARIOS A TERCEROS** aumentándola en PESOS ciento sesenta y tres novecientos setenta y dos con 60/100 (\$163.972,60); b) **ENERGÍA ELECTRICA, AGUA E INTERNET** aumentándola en PESOS trescientos sesenta mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$360.674,00). Mediante una **ampliación** (Intereses PF y tercera ampliación anual de COPARTICIPACIÓN), por la suma mencionada ut supra, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, registre, etc.

https://www.entrerios.gov.ar/relmun/index.php?codigo=&cod=415&codtiponoticia=18¬icia=ver_noticia&modulo=noticia

SELVIE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 31.904.916,68	
Operaciones	\$ 25.579.222,44	
Gastos en Personal	\$ 5.370.702,65	5,46%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 20.208.519,79	20,56%
Transferencias	\$ 6.311.915,14	6,42%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,01%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 65.625.957,28	
Inversión Real	\$ 65.625.957,28	66,76%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	0,78%
TOTAL	\$ 98.298.360,36	

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 48.016.709,76	
1.1) Coparticipación	\$ 38.807.117,25	39%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 7.493.693,11	8%
1.3) ENERSA	\$ 10.489,25	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.695.410,15	2%
1.5)Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 50.281.650,60	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 47.437.052,09	48%
2.3) Bancos	\$ 1.736.787,92	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 98.298.360,36	100%


 SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


 JULIO DEMARTIN
 PRESIDENTE COMUNAL
 COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Banco Entre Ríos

CONSULTA DE PLAZOS FIJOS

FECHA CONSULTA:	08/12/2022	HORA CONSULTA:	17:49
NRO. CERTIFICADO:	39344931		
TIPO DEPÓSITO:	CANAL EMPRESAS		
MONEDA:	PESOS		
FECHA CONSTITUCIÓN:	15/11/2022		
FECHA VENCIMIENTO:	15/12/2022		
CAPITAL:	3.000.000,00		
TNA:	66,50 %		
NETO A COBRAR:	3.163.972,60		
RETENCIONES:	1,00		
PLAZO:	30		
PAGO PERIÓDICO DE INTERESES:	NO		
RENOVACION AUTOMÁTICA:	NO		
CANCELACION ANTICIPADA:	NO		
LUGAR DE PAGO:	1 008003779881		
ACREDITACIÓN EN CUENTA:	NO		
TIPO CUENTA DÉBITO:	01 - CA \$		
NÚMERO CUENTA DÉBITO:	008003779881		
TIPO CUENTA CRÉDITO:	01 - CA \$		
NÚMERO CUENTA CRÉDITO:	008003779881		
INTERESES:	163.972,60		
ORIGEN:	BANCO		
TITULAR 1:	COMUNA DE GENERAL RACEDO		
TITULAR 2:			
TITULAR 3:			

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº

071/2022



GRAL. RACEDO, (E. R.), 19 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO ECONÓMICO 2023

VISTO:

La necesidad de instrumentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2023; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto que se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo VI "Presupuesto" de la Ley Nº 10.644 "Ley de Comunas (Art. 37º y siguientes);

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1: Fíjese en la suma de pesos SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 67.979.995,30) las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2023 a ejecutarse desde el 01 de enero de 2.023 con destino a los gastos corrientes y de capital según se indica a continuación:

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO		%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 43.827.886,00	64%
Operaciones	\$ 35.087.586,00	
Gastos en Personal	\$ 8.879.062,50	

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R

Bienes y Servicios No Personales	\$ 26.208.523,50	
Transferencias	\$ 8.740.300,00	
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	00	
EROGACIONES DE CAPITAL	\$24.152.109,3	36%
Inversión Real	\$24.152.109,3	
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 0,00	00%
Amortización de la Deuda Global	\$ 0,00	
TOTAL	\$ 67.979.995,30	100%

Véase el detalle en Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2: Estímese en la suma de pesos SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 67.979.995,30) de la administración Comunal para atender las erogaciones establecidas en el art. 1 de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

**CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO
PRESUPUESTO 2023**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
INGRESOS CORRIENTES	\$67.979.000,00	
De Jurisdicción Comunal	\$ 2.500.000,00	04%
De Otras Jurisdicciones	\$ 65.479.000,00	96%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	
De Jurisdicción Comunal	\$ 0,00	
De Otras Jurisdicciones	\$ 0,00	
FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 995,30	0%
TOTAL	\$67.979.995,3	100%

Véase el detalle en Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo a recaudar e invertir los montos establecidos en los art. 1 y 2 de la presente ordenanza al nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios y sus categorías que el mismo estime pertinente. También programará la ejecución durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el tesoro comunal.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

Art. 4: El Concejo Comunal y el Departamento Ejecutivo no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el art. 1 de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá y/o la reasignación de partida según las necesidades que surgieren.

Art. 5: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias a fin de transferir fondos de un sector a otro, que necesite de los mismos para cumplir con sus objetivos.

Art. 6: Autorizar la designación a partir del 1° de enero 2.023 a los siguientes agentes comunales bajo la modalidad del régimen de personal temporario establecido en el art. 9° inc. a) de la ley 9.755 de la provincia:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	TAREAS
27-28776297-1	VITTONI ERICA LORENA	ADMINISTRATIVAS

Art. 7: Apruébense los cuadros anexos que se adjuntan y forman parte de la presente ordenanza.

Art. 8: Regístrese, comuníquese y archívese. -

SELENE KAPOBEL	JULIO DEMARTIN
SECRETARIA	PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.	COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO I

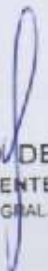
COMUNA DE GENERAL RACEDO

DETALLE DE GASTOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	Anual		
		100,00%	Mensual
Personal	\$ 24.131.250	35,5%	\$2.010.937,50
Combustible	\$2.527.000,00	3,72%	\$ 210.583,33
Librería	\$ 360.000,00	0,53%	\$ 30.000,00
Mantenimiento	\$ 2.137.500,00	3,14%	\$ 178.125,00
Limpieza y varios	\$ 385.000,00	0,57%	\$ 32.083,33
Viáticos	\$ 536.979,00	0,79%	\$ 44.748,00
Seguros	\$ 226.800,00	0,33%	\$ 18.900,00
Servicios	\$ 2.902.060,00	4,27%	\$ 241.838,33
Impositiva	\$ 1.881.000,00	2,77%	\$ 156.750,00
TOTAL	\$ 35.087.586,00	51,62%	\$2.923.965,49
CRÉD ADIC P/FINANC GTOS CTES	\$00	0%	
TOTAL	\$00	0%	
MEDIO AMBIENTE	\$ 790.400,00	1,16%	\$ 65.866,67
DEPORTE	\$ 1.976.000,00	2,91%	\$ 164.666,67
OBRAS PUBLICA	\$ 24.152.109,30	35,53%	\$ 2.012.675,78
CULTURA	\$ 2.520.000,00	3,71%	\$ 210.000,00
EDUCACION	\$ 1.620.000,00	2,38%	\$ 135.000,00
ACCION SOCIAL Y SALUD	\$ 1.680.000,00	2,47%	\$ 140.000,00
SEGURIDAD	\$ 153.900,00	0,23%	\$ 12.825,00
TOTAL	\$ 32.892.409,30	48,39%	\$ 2.741.034,12
DEUDA FLOTANTE	\$ 0	0%	\$ -
TOTAL	\$67.979.995,30	100,01%	\$5.664.999,61


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



CIRCUITO 1

07/2022

GRAL. RACEDO (E.R.)

ANEXO II

CICIEMBRE DE 2022

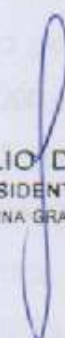
COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$67.979.000,00	
1.1) Coparticipación	\$54.467.000,00	80,12%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	16,18%
1.3) ENERSA	\$12.000,00	0,02%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	3,68%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 995,30	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 995,30	0,001%
TOTAL	\$ 67.979.995,30	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



ORDENANZA N° 072/2022

GRAL. RACEDO, (E. R.), 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 16/12/2022

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2022 – Ordenanza N° 051/2021 – *en las Partidas* a) **APORTE NO REINTEGRABLE** ("ATN-PROVINCIALES" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), provenientes de Aporte No Reintegrable SEGUN LO DISPUESTO EN DECRETO N° 3818/2022 GOB. del 31/10/2022 - Expte./s: 2654614/22 para ser destinados a solventar los gastos que demanda la puesta en valor de la Plaza "Los Teritos", siendo éste **ATN-NACIONALES** aumentándola en PESOS seis millones setecientos sesenta mil sesenta y cuatro con 29/100 (\$ 6.760.064,29) provenientes de ENOHSA para pagar Certificados N° 5 y 6 de la Obra Red Cloacal; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) EROGACIONES DE CAPITAL (TRABAJOS PÚBLICOS) aumentando compensatoriamente la partida OTROS (Cta. 2.5.2.1.5) en PESOS cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00) debido a la modificación compensatoria de la Ord. Comunal 057/2022 del 18/07/2022; b) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS seis millones setecientos sesenta mil sesenta y cuatro con 29/100 (\$ 6.760.064,29); c) EROGACIONES DE CAPITAL OTROS (Cta. 2.5.2.1.5) disminuyéndola en PESOS cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 444.000,00) para aumentar 1.- Personal en PESOS trescientos tres mil con 00/100 (\$303.000,00) y 2.-Transferencias en PESOS ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$141.000,00) . Mediante una **ampliación** (APORTE NO REINTEGRABLE PROVINCIAL Y CONVENIO ENHOSA) y una **modificación compensatoria**, por la suma mencionada ut supra, conforme

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º. - Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 32.348.916,68	
Operaciones	\$ 25.882.222,44	
Gastos en Personal	\$ 5.673.702,65	5,16%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 20.208.519,79	18,36%
Transferencias	\$ 6.452.915,14	5,86%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 13.779,10	0,01%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 76.942.021,57	
Inversión Real	\$ 76.942.021,57	69,91%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 767.486,40	
Amortización de la Deuda Global	\$ 767.486,40	0,70%
TOTAL	\$ 110.058.424,65	

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2022

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 48.016.709,76	
1.1) Coparticipación	\$ 38.807.117,25	35%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 7.493.693,11	7%
1.3) ENERSA	\$ 10.489,25	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 1.695.410,15	2%
1.5) Otros	\$ 10.000,00	0%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 62.041.714,89	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 1.045.038,45	1%
2.2) Aporte No Reintegrable	\$ 59.197.116,38	54%
2.3) Bancos	\$ 1.736.787,92	2%
2.4) Otros	\$ 62.772,14	0%
TOTAL	\$ 110.058.424,65	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

PARANA, 31 OCT 2022



VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Comuna de General Racedo, Dpto. Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la puesta en valor de la Plaza "Los Teritos", siendo éste el único parque con el que cuenta la localidad de General Racedo, Dpto. Diamante, la finalidad pretendida es mejorar la luminaria, veredas, bancos y cestos de basura;

Que cabe mencionar que dicha localidad ha recibido materiales de ornamentación para el proyecto de puesta en valor mencionado a través del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyo objetivo es la realización de obras de infraestructura para promover el acceso universal de la ciudadanía a espacios públicos y servicios básicos de calidad;

Que en los autos de referencia luce agregada copia del acta de asunción de las autoridades de la Comuna, como así también copia del "Acta Acuerdo de Asistencia entre la Secretaría de Obras Públicas y la Comuna de General Racedo de la Provincia de Entre Ríos", presupuestos de mano de obra y planos de intervención en la Plaza Los Teritos debidamente conformados;

Que la Coordinación General de Gestión de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios señala que la Ley de Obras Públicas no permite efectuar obras en inmuebles que no sean propiedad de Estado, indicando además que en esa cartera ministerial no cuentan con ningún programa para la atención de lo solicitado y que no obran gestiones con el mismo objeto que el petitionado;

Que adicionalmente refiere que el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible, para el cual fue seleccionada la Comuna de General Racedo, consiste en la provisión de materiales para el mejoramiento de espacios urbanos, sin contemplar la provisión de materiales granulares ni aglomerantes para la realización de las demás obras, como así tampoco presupuesto para la contratación de mano de obra para la ejecución de las tareas;

Que en relación a los presupuestos anexados en autos, la citada Coordinación General informa que los mismos se encuentran dentro de los precios del mercado;



1/2.-

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen N° 133/22 en el cual se efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado, manifestando que se acreditó en autos el cumplimiento de los requisitos formales en relación a la existencia y capacidad de la persona jurídica solicitante;

Que asimismo señala que el encuadre jurídico particular del subsidio pretendido encuentra basamento constitucional en la SECCIÓN IX - CAPÍTULO II - Arts. 253° y sgtes. de nuestra Carta Magna Provincial, y la Ley que lo reglamenta N° 10.644;

Que además la citada Dirección General de Subsidios ha informado que el trámite se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo autorizó el otorgamiento de un Subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Otórgase un Subsidio a la Comuna de General Racedo, Dpto. Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. Julio César DEMARTÍN, M. I. N° 28.723.176, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), con destino a solventar los gastos que demanda la puesta en valor de la Plaza "Los Teritos", siendo éste el único parque con el que cuenta la localidad de General Racedo, Dpto. Diamante, la finalidad pretendida es mejorar la luminaria, veredas, bancos y cestos de basura, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-



EX-2022-114369145- -APN-DGD#MOP

Certificado N°5 Gral Racodo - TAD

Aura E. Rosales Urdaneta

Buenas tardes,

Estimados queria solicitarles que el Certificado N°5 se encuentre aprobado, por lo que pueden cargarlo mediante el TAD. Adjunto el instructivo, template y el Certificado.

Tambien se envio otros datos que se va a ir solicitando el TAD

Código SIPE: 140334
Código de Obra: 119500
N° GDE de Convenio: COSVE-2022-09639542-APN-AMENORSA
Fecha de Suscripción del Convenio: 01-02-2022
Monto del Convenio (Valor en \$): \$ 69.804.621,67

LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR EL TRÁMITE DEBE ENCONTRARSE REGISTRADA COMO INSCRIPTA O APODERADA DE LA PROVINCIA MUNICIPIO - ORGANISMO - EMPRESA QUE REPRESENTA. DE LO CONTRARIO, EL TRAMITE SERA RECHAZADO

Una vez que realice la carga póngame el numero de Expediente que se genera.

Cualquier duda estoy a disposición.

Gracias

Saludos cordiales

3 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

EX-2022-124214605-APN-DGD#MOP

Certificado N°6 General Racodo - TAD

Aura E. Rosales Urdaneta

Buenas tardes,

Estimados queria informales que el Certificado N°6 se encuentre aprobado, por lo que pueden cargarlo mediante el TAD. Adjunto el instructivo, template y el Certificado.

Tambien se envio otros datos que se va a ir solicitando el TAD

Código SIPE: 140334
Código de Obra: 119500
N° GDE de Convenio: COSVE-2022-09639542-APN-AMENORSA
Fecha de Suscripción del Convenio: 01-02-2022
Monto del Convenio (Valor en \$): \$ 69.804.621,67

LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR EL TRÁMITE DEBE ENCONTRARSE REGISTRADA COMO INSCRIPTA O APODERADA DE LA PROVINCIA MUNICIPIO - ORGANISMO - EMPRESA QUE REPRESENTA. DE LO CONTRARIO, EL TRAMITE SERA RECHAZADO

Una vez que realice la carga póngame el numero de Expediente que se genera.

Cualquier duda estoy a disposición.

Gracias

Saludos cordiales